



Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

González Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



VOLUMEN NOVENTA Y NUEVE

INSTRUMENTO SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES

FOLIOS DEL ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO AL ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS

En la Ciudad de Loreto, Municipio del mismo nombre, Estado de Zacatecas, a **once de enero del dos mil veintitrés**, Yo, Licenciado **JOSE LUIS CORDERO ROJAS**, titular de la Notaria Publica número Cincuenta y tres del Estado, con sede en este lugar; en ejercicio: _____

HAGO CONSTAR

LA PROTOCOLIZACION del acta de **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** del "**COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS**", A.C., celebrada el veintitrés de diciembre del dos mil dos veintidós, a solicitud y por comparecencia de **ENRIQUE ACEVEDO ALVARADO** en su carácter de Delegado Especial, de cuya personalidad se hará mención en el apartado correspondiente, quien al efecto me exhibe un legajo constante de cincuenta y cinco hojas tamaño carta útiles únicamente por el anverso, que contienen los originales de: a).- La convocatoria, b).- El original del Acta de Asamblea General Extraordinaria, anexando a la misma el documento final aprobado en la Asamblea General Extraordinaria, documento cuyo texto íntegro (consta en treinta y ocho hojas tamaño carta útiles únicamente por el anverso), del cual solicita se haga especial inserción en los testimonios que de la presente se expidan (acompaña lista de asistencia en primera y segunda convocatoria y la fe de erratas), c).- El dictamen de normatividad del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C. del proyecto de modificación a los estatutos; cuya protocolización solicita; documentos que remito al apéndice; así mismo, bajo protesta de decir verdad, El solicitante declara, que los hechos que se describen en el acta y demás documentos de los cuales solicita su protocolización son exactos y las firmas asentadas son auténticas y corresponden a los intervinientes, quienes las estamparon de su puño y letra. En atención a lo solicitado por el solicitante, procedo a transcribir literalmente en lo conducente, la convocatoria y el acta que me exhiben, para su: _____

PROTOCOLIZACIÓN

A.- CONVOCATORIA.- "El Consejo Directivo de Ingenieros Civiles de Zacatecas A.C., motivado con el compromiso realizado en campaña para llevar a cabo una modificación de estatutos que fortalezca y agilice la operación del Colegio en un marco de claridad y modernidad, y conforme a los artículos; 33 y 37 del Estatuto vigente, emite la presente: _____

CONVOCATORIA

A la asamblea General Extraordinaria a realizarse el siguiente viernes 23 del mes de diciembre del 2022 en punto de las 18:00 hr. En las instalaciones del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas A.C. sita en calle Roberto Cabral del Hoyo # 103, Fraccionamiento DIF, Zacatecas, Zac. Conforme al articulo 34 de los estatutos vigentes y bajo las siguientes: _____

BASES

1.- Podrán participar los Miembros; numerarios, eméritos, fundadores, de honor y extranjeros, afiliados a este Colegio, que cumplan con los requisitos que establecen los artículos 15º, 16º, 18º y 19º del Estatuto vigente. _____

2.- Con fundamento en el articulo 38, la asamblea General Extraordinaria se considera legalmente

COTEJADO

instalada en primera convocatoria, con la presencia del cincuenta por ciento más uno, de los miembros con derecho a voto. En caso de no cumplir con el requisito mencionado antes, se instalará la Asamblea citada en segunda convocatoria, que se realizara treinta minutos después de la hora señalada para la primera; celebrándose con el numero de miembros que concurran y las decisiones que adopten serán válidas, cuando sean acordadas por la mayoría de los miembros presentes con derecho a voto.

3.- De acuerdo con el artículo 33, el orden del día no podrá contener asuntos generales; por lo que se establece como sigue:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
2. comprobación del quorum legal.
3. Receso de treinta minutos para la segunda convocatoria (en su caso)
4. Comprobación del quórum legal en segunda convocatoria (En su caso)
5. Declaratoria del quorum legal
6. Designación de los escrutadores por parte de la asamblea.
7. Instalación, revisión y entrega de la documentación integral para la votación.
8. Votación
9. Computo de votos
10. Dictamen de la votación emitido por el Presidente del Consejo Directivo.

B).- ACTA DE ASAMBLEA.- "ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCADA CONFORME A LOS ESTATUTOS VIGENTES POR EL XXVI CONSEJO DIRECTIVO 2021-2023. DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS, A.C."

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS, A.C. Zacatecas, Zac., a 23 de diciembre de 2022.

Acta de asamblea general extraordinaria del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas A.C., que se celebra a las 18:00 horas del día **23 de diciembre de 2022**, en las instalaciones del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C. de acuerdo al orden del día publicado en la convocatoria del día **07 de diciembre de 2022**.

ORDEN DEL DIA:

1.- Lista de asistencia.

Los agremiados con derecho a voto se registraron en la lista de asistencia que para tal motivo se realizó, conteniendo ésta el total de los agremiados con derecho a voto.

2.- Comprobación del quórum legal.

Conforme a la revisión de la lista de asistencia, realizada por el Presidente del XXVI Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C. se determina la inexistencia del quórum legal y se declara segunda convocatoria para las 18:30 horas.

3.- Declaración de segunda convocatoria.

Se declara la segunda convocatoria por parte del Presidente del XXVI Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C. para las 18:30 horas del presente día.

4.- Comprobación del quórum legal en segunda convocatoria.



Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

González Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



Conforme a la revisión de la lista de asistencia, realizada por el Presidente del XXVI Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C. comprueba el quórum legal de la segunda convocatoria con 29 asistentes con derecho a voto registrados. -----

5.- Declaratoria del quórum legal. -----

El Presidente del XXVI Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C., declara la existencia legal del quórum para el inicio de la Asamblea General Extraordinaria. ----

6.- Designación de dos escrutadores por parte de la asamblea.-----

La asamblea designo a los ingenieros Judith Amparo Trejo Cárdenas y Roberto Adame Pérez para que funjan como escrutadores en el proceso de votaciones, aceptando éstos, ejercer el cargo con eficiencia, pulcritud y honestidad. -----

7.- Instalación, revisión y entrega de la documentación integral para la votación.-----

Se instaló la urna para el depósito de las papeletas, mostrando la integridad de la misma, y se les indicó a los votantes la manera de ejercer su voto. -----

8.- Votación.-----

Se nombraron a los asistentes y se entregaron las papeletas a llenar, conforme a la lista de asistencia, a los agremiados para que pasaran a emitir su voto de manera tal, que se resguardará la secrecía de su voto. -----

9.- Cómputo de votos.-----

Una vez que todos los agremiados emitieran su voto, los escrutadores realizaron el conteo de los mismos, con el siguiente resultado:-----

A FAVOR	20 VOTOS
EN CONTRA	8 VOTOS
NULO(S)	1 VOTO

10.- Dictamen de la votación emitido por el Presidente del Consejo Directivo.-----

Concluido el proceso de votación y contando con los resultados presentados por los escrutadores, el Presidente del XXVI Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C. dictamina qué, la Asamblea General Extraordinaria, aprobó las modificaciones presentadas al estatuto que rige al Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C. -----

Se anexa a la presente acta el documento final aprobado en esta Asamblea General Extraordinaria. -----

Se anexa lista de asistencia en primera y segunda convocatoria y la fe de erratas. -----

Se le instruye al Ing. Enrique Acevedo Alvarado para que realice los trámites necesarios para la protocolización ante fedatario público y los trámites correspondientes. -----

Ciudad de Zacatecas capital, a los veintitrés días de diciembre de 2022-----

Ingeniero Enrique Acevedo Alvarado.- firmado.- Presidente del XXVI Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C. -----

Ingeniero Luis Guillermo Delgado Rojas.- firmado.- Secretario del XXVI Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C.-----

Por lo anteriormente expuesto, se otorga las siguientes cláusulas: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

COTEJADO

PRIMERA.- Queda protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de **Asociados del "COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS, A.C."** celebrada el veintitrés de diciembre del dos mil veintidós, a solicitud y por comparecencia de **Enrique Acevedo Alvarado**, en su calidad de Delegado designado por la Asamblea, en los términos en que ha quedado transcrita el acta exhibida. -----

SEGUNDA.- Expídase testimonio del presente instrumento para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. -----

----- **PERSONALIDAD** -----

ENRIQUE ACEVEDO ALVARADO acredita la legal existencia de su representada y su personalidad, con la exhibición del original de los siguientes documentos: -----

A).- Con las copias fotostáticas certificadas del libro de la Oficialía del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, Zacatecas, del asiento bajo el numero cincuenta y uno, folios ciento ochenta y cinco al ciento ochenta y nueve, del volumen Primero de Asociaciones civiles, Sección Tercera, de fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno; certificación de la cual se extraen y constan los datos fundamentales del acta constitutiva, sin que obre el numero de acta y volumen de la Notaria Dos del Estado a cargo del Licenciado Rodolfo Moreno, en la que mediante su actuación los Ingenieros Jorge Ramírez Zazueta, Pedro Murillo Quijas y Luis de la Peña Torres, Presidente, Secretario y Tesorero en su orden con mención de los demás asociados fundadores, asientan los estatutos de la Asociación.-----

B).- Con la escritura treinta y siete mil doscientos ochenta y siete, volumen novecientos sesenta y siete, del seis de junio del dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Publico numero siete, con sede en Zacatecas, zacatecas, en el que consta, la protocolización del acta de la Asamblea XXVI Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C., la cual contiene la aceptación a la renuncia del cargo de presidente presentada por la Ingeniera Laura Elvia Bermúdez Valdés y la designación como presidente en favor de Enrique Acevedo Alvarado, a quien le fueron conferidas facultades de representación, confiriéndole poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio, facultades que no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna; teniendo facultades suficientes para solicitar la intervención del suscrito en el presente acto; misma que se inscribió con folio único **PM-ZS-4H3L-8N2K** y antecedente registral en la inscripción **0051** de la Sección **tercera**, volumen **0001**, el treinta de junio del dos mil veintidós.-----

C).- El Acta de asamblea general extraordinaria del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas A.C., que se celebró el día **23 de diciembre de 2022**, misma que por el presente acto se protocoliza. -----

D).- Registro Federal de Contribuyentes.- Su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes como persona moral sujeta al régimen general de Ley, con clave de registro **CIC780630JD6**, con domicilio fiscal en la Calle Roberto Cabral del Hoyo número ciento tres, Colonia DIF, Zacatecas, Zacatecas, Código Postal 98083, lo que acredita con la Cedula de Identificación Fiscal de su representada. -----

----- **GENERALES DEL SOLICITANTE** -----



Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

González Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



ENRIQUE ACEVEDO ALVARADO, mexicano, casado, originario de Torreón, Coahuila, en donde nació el siete de octubre de mil novecientos sesenta y dos, vecino de Guadalupe, Zacatecas, con domicilio en Andador Mar número treinta y cinco L, Fraccionamiento Rincón Colonial; C.P. 98616, Ingeniero, con Registro Federal de Contribuyentes AEAE621007TZA y Clave única de Registro de Población AEAE621007HCLCLN08.-----

CERTIFICACIÓN-----

--- Yo, el Notario, **CERTIFICO:** a).- La exactitud del presente acto; b).- Que el solicitante se identificó ante mí con su credencial para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral marcada con el número 0467026993345, cuya constancia original doy fe de tener a la vista remitiendo copia debidamente cotejada al apéndice de la presente acta bajo la letra que por su orden le corresponda; c).- Que leí, examine y tuve a la vista las documentales a que se hace mención en la presente acta de la persona moral denominada "**COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS, A.C.**" y de las cuales remito copia fotostática, al apéndice del presente instrumento; d).- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales, los cuales tuve a la vista; e).- Que para cumplir con lo dispuesto por la fracción IX del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación en relación con el artículo veintiocho del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, hago constar que le pedí al solicitante que me proporcionara la clave del Registro Federal de Contribuyentes, la cedula de identificación fiscal o la constancia de registro fiscal, emitida por el Servicio de Administración Tributaria de los asociados que integran la persona moral, cuya acta de asamblea se protocoliza en este acto, las cuales no me fueron proporcionadas, por lo cual le hago saber que daré aviso a dicho órgano desconcentrado de dicha omisión, en el sentido de que, no obstante habérsela solicitado, no me fue proporcionada, ni atendida mi solicitud; f).- Que le informe al compareciente sobre lo que dispone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, además de su respectivo reglamento, por lo que estuvo conforme en otorgar su más amplio consentimiento al suscrito, para que en la presente actuación fueran transcritos sus datos personales, mismos que me proporcionó, así mismo amplía su consentimiento para que los mismos sean proporcionados a las autoridades que así lo requieran; g).- Que con toda claridad di lectura del presente instrumento al solicitante, explicándole su valor, fuerza y consecuencias legales, manifestándome que lo escucha, entiende, acepta y para debida constancia lo firma en unión del suscrito Notario que autorizo definitivamente por no requerir de tramite ulterior.- Doy fe.- El solicitante.- Enrique Acevedo Alvarado.- firmado.- Ante mí, mi firma y sello notarial de autorizar.-----

-----INSERTOS-----

UNO.- ESTATUTOS.- "CIC ZACATECAS. EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS A.C.".-----

ÍNDICE.-----

CAPITULO.-----	TITULO.-----	Página
CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES-----		2
CAPITULO II OBJETIVOS, RESPONSABILIDADES Y POLITICAS DEL COLEGIO-----		4
CAPITULO III MIEMBROS -----		8

COTEJADO

CAPITULO IV PATRIMONIO Y BIENES -----14

CAPITULO V ASAMBLEA GENERAL -----14

CAPITULO VI JUNTA DE HONOR -----18

CAPITULO VII COMITE DIRECTIVO -----21

CAPITULO VIII ELECCIONES -----34

CAPITULO IX DISOLUCION DEL COLEGIO -----38

CAPITULO X SANCIONES -----38

-----CAPITULO I-----

-----DISPOSICIONES GENERALES-----

Artículo 1°. – NOMBRE.- El nombre de esta asociación es "COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS, ASOCIACION CIVIL", pudiéndose sustituir las dos últimas palabras por "A. C." Estará regida por lo dispuesto en los presentes Estatutos (el Estatuto), la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Zacatecas (la Ley) y, en lo que corresponda, por la Ley Reglamentaria del Artículo 5o Constitucional, relativa al ejercicio de las profesiones en el Estado de Zacatecas y su Reglamento (el Reglamento), así como por las disposiciones correspondientes del Código Civil del Estado de Zacatecas (el Código).-----

Para los efectos de este Estatuto a esta Asociación Civil se le designará con la palabra "Colegio".-----

Artículo 2°. - Duración La duración del Colegio es indefinida. Llegado el caso, el Colegio se podrá disolver de acuerdo con las formalidades establecidas en el presente Estatuto.-----

Artículo 3°. – DOMICILIO.-----

El domicilio del Colegio es en la Ciudad Zacatecas, Zacatecas, sin perjuicio de que llegue a establecer delegaciones territoriales o representaciones en centros de trabajo o de educación, en la propia Ciudad de Zacatecas o en cualquier otro lugar del Estado de Zacatecas y la República Mexicana.-----

Artículo 4°. - ORGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO.-----

Los órganos de Gobierno del Colegio son:-----

1.- La Asamblea General.-----

2.- El Comité Directivo.-----

3.- La Junta de Honor.-----

Artículo 5°. – REGLAMENTOS.-----

La regulación y aplicación del presente Estatuto se determinará de acuerdo con los Reglamentos que al efecto se expidan, los cuales no podrán oponerse a este ordenamiento.-----

Los reglamentos serán elaborados por. Comités designados por el Comité Directivo y revisados por el Comité de Normatividad del Colegio.-----

La emisión y reforma de los Reglamentos de la Asamblea General, de Referéndum, de Elecciones, de la Junta de Honor, de Certificación, de Cuotas, del Comité de Ética y del Comité de Normatividad, es facultad de la Asamblea Extraordinaria a propuesta del Comité Directivo. La emisión y reforma de los demás reglamentos es facultad del Comité Directivo.-----

Los estatutos y reglamentos entraran en vigor a partir del día que fije la Asamblea General Extraordinaria, y se publicaran e incorporarán al sitio web del Colegio dentro de los diez días



Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

González Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



naturales siguientes a su aprobación, y posteriormente se difundirán entre los miembros del Colegio por los medios aprobados por la Asamblea Extraordinaria y/o por la Asamblea Mensual Ordinaria según sea el caso. -----

Artículo 6°. - PROHIBICIÓN RELACIONADA CON ASUNTOS POLITICOS Y RELIGIOSOS. -----

En los términos del artículo 48, en relación con el artículo 7°, de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en el Estado de Zacatecas, el Colegio será ajeno a toda actividad de carácter político o religioso y cumplirá los propósitos dispuestos en la Ley.--

En particular, será ajeno a asuntos políticos de carácter partidista, tales como:-----

6.1 Organizar reuniones de tal naturaleza en las asambleas o juntas del Colegio. -----

6.2 La participación de los miembros del Colegio, como sus representantes en instituciones, sociedades o asociaciones que eventual o permanentemente realicen estas actividades. -----

6.3 Usar el nombre y/o las instalaciones del Colegio para estos propósitos. -----

6.4 Utilizar los medios de difusión del Colegio para tratar temas o publicar logotipos o símbolos relacionados con este tipo de asuntos. -----

6.5 Involucrar al Colegio en cualquier actividad relacionada con estos Fines. No se consideran reuniones partidistas las reuniones a las que se invite, bajo las mismas condiciones, a los candidatos de los diferentes partidos políticos y Candidatos Independientes a ocupar un determinado puesto de elección popular, con la finalidad de que el Colegio conozca sus planes y programas de trabajo, en una Reunión Extraordinaria de Trabajo. -----

Artículo 7°. - EJERCICIO PROFESIONAL.- Se entiende por Ejercicio Profesional, para los efectos de este Estatuto, la realización habitual de cualquier acto o la prestación de cualquier servicio propio de una profesión a título oneroso o gratuito, aunque solo se trate de simple consulta o la ostentación del carácter de profesional por medio de tarjetas, anuncios, placas, insignias o de cualquier otro modo. No se calificará como Ejercicio Profesional, cualquier acto realizado en los casos graves o de emergencia con propósito de auxilio inmediato. -----

-----CAPITULO II-----

OBJETIVOS, RESPONSABILIDADES Y POLITICAS DEL COLEGIO. -----

Artículo 8°. - OBJETIVOS DEL COLEGIO.- El Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas es una asociación de carácter civil, no lucrativo, de orientación eminentemente profesional, constituida para:

8.1 Ser la institución gremial que agrupe a los ingenieros civiles, con reconocimiento a nivel nacional e internacional, y que contribuya a la formulación de políticas y a la instrumentación de estrategias destinadas al fortalecimiento y a la participación más intensa y efectiva de la Ingeniería Civil en México. -----

8.2 Salvaguardar los intereses de la sociedad en materia del ejercicio de la Ingeniería Civil, con base en la calidad y la integridad de los servicios de sus profesionales y velar por los intereses legítimos de los miembros de la institución.-----

Artículo 9°. - RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO ANTE LA SOCIEDAD.-----

9.1 Fomentar la colaboración de los miembros en actividades profesionales que coadyuven en la solución de problemas de la comunidad y del Estado. -----

COTEJADO

9.2 Prestar la más amplia colaboración al poder público como cuerpo consultor de problemas de Ingeniería Civil. En especial: -----

9.2.1 Impulsar la planeación, proyectos de construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura del Estado, así como enfoques preventivos y prospectivos en la planeación de obras. -

9.3 Promover que la Ingeniería Civil se ejerza con altos estándares morales, con apego tanto al Código de Ética Profesional del Colegio, así como a las normas que del mismo se deriven para las diversas funciones de los ingenieros civiles, relacionadas con su profesión, como medio principal para merecer la confianza y el aprecio de la sociedad. -----

9.4 El servicio social no debe ser una tarea por cumplir, sino una actitud ante la vida y el Colegio debe organizar el Servicio Social Profesional del Ingeniero Civil y fomentar el Servicio Social Estudiantil, enfocando ambas actividades para mejorar las condiciones de vida de los estratos sociales de menores recursos, así como para prevenir y actuar en casos de desastres y la Ley de protección Civil del Estado, Los lineamientos y procedimientos para realizar el Servicio Social. -----

9.5 Promover la expedición y reformas de Leyes y Reglamentos relativos al Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil. -----

9.6 Vigilar y fomentar entre sus miembros que el ejercicio de la profesión se realice en armonía con el medio ambiente, buscando el desarrollo sustentable. -----

9.7 Servir de árbitro en los conflictos entre profesionales y sus clientes, cuando las partes acuerden someterse a dicho arbitraje. -----

9.8 Fomentar la cultura y los valores nacionales.-----

Artículo 10.- RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO ANTE LA PROFESION DE INGENIERIA CIVIL. -----

10.1 Apoyar la acreditación de programas de estudio, definir normas y lineamientos para el logro de la excelencia académica en la formación de los Ingenieros civiles, participar en el diseño de los planes de estudio correspondientes, y en general, velar porque se imparta educación adecuada y permanente en el campo de la Ingeniería Civil. -----

10.2 Llevar a cabo reuniones para tratar temas relacionados con la Ingeniería Civil, que culminen con la celebración de congresos nacionales e internacionales. -----

10.3 Publicar y difundir estudios científicos y técnicos cuya aplicación impulse el progreso de la Ingeniería Civil.-----

10.4 Difundir los avances y las realizaciones de la Ingeniería Civil Mexicana en los ámbitos nacional e internacional, el papel que este desempeño en el desarrollo y bienestar del Estado y País y promover el intercambio de ciencia y tecnología de punta en el marco de la globalización.-----

Artículo 11.- RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO CON EL GREMIO DE LOS INGENIEROS CIVILES. -----

11.1 Establecer aranceles profesionales mínimos obligatorios. -----

11.2 Promover que los puestos públicos y privados en que se requieran conocimientos de Ingeniería Civil y su administración, sean desempeñados por profesionales con comportamiento Ético y con conocimientos y experiencia comprobados en las especialidades requeridas.-----



Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

González Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



11.3 Llevar a cabo la certificación profesional de los ingenieros civiles para reconocer sus conocimientos, experiencia, valores éticos y la capacidad, de acuerdo con las disposiciones indicadas en el Reglamento de Certificación. -----

11.4 Otorgar premios y reconocimientos públicos a los logros sobresalientes de los ingenieros civiles en el ejercicio de su profesión. -----

11.5 Incrementar constantemente la afiliación de los ingenieros civiles al colegio. -----

11.6 Promover en las Escuelas y Facultades de Ingeniería Civil relaciones formales entre los estudiantes y el Colegio. -----

11.7 Fomentar lazos fraternales con otros colegios y sociedades de profesionales en el País y en el extranjero. -----

11.8 Servir de árbitro en los conflictos entre profesionales, cuando acuerden someterse a dicho arbitraje. - Artículo 12.- RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO ANTE SUS MIEMBROS. -----

12.1 Impartir cursos de capacitación para los miembros, como parte de su desarrollo profesional permanente. -----

12.2 Fomentar la participación de todos los miembros en las actividades del Colegio. -----

12.3 Difundir las actividades, investigaciones y estudios de interés para los miembros del Colegio. -----

12.4 Proporcionar a los miembros el servicio de Bolsa de Trabajo. -----

12.5 Dar orientación a los miembros en lo relativo a las facetas legales y éticas de las relaciones de la profesión con la sociedad. -----

12.6 Promover los Programas de Becas y obtener sus beneficios para los miembros del Colegio. -----

12.7 Promover la realización de actividades sociales, culturales, deportivas y de esparcimiento entre los miembros del colegio. -----

Artículo 13.- POLITICAS PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS Y RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO. -----

13.1 Política de continuidad: -----

Dar especial importancia a la planeación de actividades del Colegio, con miras al cumplimiento de sus objetivos, que se traduzca en programas concretos, dotados de continuidad y congruencia en sus metas. -----

13.2 Política de autonomía: -----

Procurar que los recursos financieros necesarios para llevar a cabo los Programas del Colegio se obtengan a través de medios lícitos y procedimientos institucionalizados y autorizados por la Asamblea Mensual Ordinaria que salvaguarden la autonomía del Colegio. -----

13.3 Política de participación: -----

Ampliar constantemente la calidad y el número de miembros participantes en las actividades del Colegio, creando y sosteniendo los estímulos necesarios. -----

13.4 Política de funcionalidad: -----

Establecer una organización ágil que agrupe las funciones afines en órganos capaces de desarrollar sus actividades en forma efectiva, armónica y participativa. -----

----- CAPITULO III -----

----- MIEMBROS -----

COTEJADO

Artículo 14.- CLASIFICACION DE LOS MIEMBROS. -----

El Colegio estará integrado por miembros numerarios, eméritos, fundadores, de honor, extranjeros, nominales y pasantes. El Reglamento de Cuotas determina la cuota que deberán cubrir según su clasificación. -----

Artículo 15.- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO NUMERARIO O NOMINAL. -----

15.1 Ser ciudadano mexicano.-----

15.2 Poseer título de ingeniero civil. -----

15.3 Poseer cédula profesional con efectos de patente para el ejercicio profesional de la Ingeniería Civil y/o Ingeniero Arquitecto, legalmente expedida por la autoridad competente. -----

15.4 Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.-----

15.5 Ser admitido por el Comité Directivo de acuerdo con el procedimiento que establece el artículo 21 de este Estatuto. -----

15.6 Cubrir la cuota correspondiente, estipulada en el Reglamento de Cuotas. -----

15.7 Comprometerse a cumplir el Código de Ética Profesional del Colegio. -----

Artículo 16.- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO EMÉRITO. -----

Para ser aceptado como miembro emérito se requiere contar con una antigüedad mínima de 25 años ininterrumpidos y comprobados, estar en pleno uso de sus derechos y ser propuesto por 10 miembros numerarios del Colegio en reconocimiento a su excelente desempeño como Ingeniero Civil, su conducta ética intachable y su valiosa participación en las actividades del Colegio. Tal propuesta debe ser aprobada por 2 terceras partes de la Asamblea Mensual Ordinaria. -----

Artículo 17.- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO FUNDADOR.-----

Para ser reconocido coma miembro fundador se requiere comprobar, ante la Asamblea Mensual Ordinaria con documentación original oficial, que participo en el evento del protocolo de fundación de la Delegación en Zacatecas del Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C., misma que posteriormente cambia a Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C.-----

Artículo 18.- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO EXTRANJERO. -----

Los miembros Extranjeros serán ciudadanos de las naciones con las cuales México tenga celebrados tratados internacionales. Deberán cumplir con lo señalado en los incisos 15.2, 15.3, 15.4, 15.5, 15.6 y 15.7 y con lo señalado en los tratados respectivos y con la normatividad vigente en México, que debe ser aprobado en asamblea mensual ordinaria.-----

Artículo 19.- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO PASANTE.-----

El Pasante que desee ser miembro del Colegio deberá presentar un documento emitido por Institución de Educación Superior reconocida por la secretaría de Educación Pública, que lo acredite coma pasante de la Carrera de Ingeniería Civil, habilitado para el ejercicio profesional en los términos de la Ley y satisfacer lo señalado en los incisos 15.4, 15.5, 15.6 y 15.7 de este Estatuto. Dejaran de ser miembros Pasantes en el momento de obtener su título profesional. -----

Artículo 20.- ADMISION DE MIEMBROS. -----

Todo ingeniero civil y/o Ingeniero Arquitecto, titulado o pasante que desee formar parte del Colegio, deberá presentar su solicitud por escrito, avalada por dos miembros Numerarios, al corriente en sus cuotas. La solicitud será estudiada por el Comité Directivo, Una vez aprobada, el interesado deberá



Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

González Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



..... cubrir la cuota correspondiente en un plazo no mayor de 15 días hábiles; la solicitud se cancelará si, después de aprobada, no se ha cumplido con este requisito en el plazo indicado. Por estudio de las solicitudes se entiende la comprobación de que el aspirante reúne los requisitos establecidos por este Estatuto. Recibirá una constancia de registro en el Colegio con la fecha de admisión de cada ingeniero civil titulado o pasante de Ingeniería Civil aprobados.

Artículo 21.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS NUMERARIOS.

Los miembros numerarios tienen los siguientes derechos:

21.1 Mencionar su calidad de miembros en la práctica profesional.

21.2 Participar en las actividades del Colegio.

21.3 Recibir los servicios instituidos por el Colegio en beneficio de sus miembros, de conformidad con los objetivos de aquel y dentro de los requisitos que se establezcan.

22.2 Ser representado por el Colegio para los efectos de la Ley del Ejercicio Profesional Vigente.

22.3 Ser defendido por el Colegio, contra actos de personas físicas o morales, Dependencias y entidades de gobierno en general que atenten contra el ejercicio profesional libre y legítimo.

22.4 Formar parte de la Asamblea Mensual Ordinaria, Extraordinaria y de la Asamblea General, con voz y voto, si están al corriente en el pago de sus cuotas.

22.7 Agruparse en Delegaciones Territoriales en municipios del Estado de Zacatecas.

22.8 Votar en las elecciones para el Comité Directivo cuando cuenten con antigüedad mínima de doce meses a partir de su inscripción en el colegio y tener un mínimo de doce asistencias previas a la fecha de la elección como miembro numerario y estén al corriente en el pago de sus cuotas y obligaciones.

22.9 Figurar en las propuestas como candidato para cualquiera de los cargos a ocupar en la renovación del Comité Directivo siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 44 de este Estatuto. 22.10 Representar al Colegio en reuniones profesionales, congresos y otras actividades relacionadas con la Ingeniería Civil cuando sean comisionados para tales casos por la Asamblea Mensual Ordinaria y/o Comité Directivo.

22.11.- Formar parte o encabezar coordinaciones generales, direcciones Generales, direcciones, representaciones, comisiones o comités.

22.12 Gozar de las demás prerrogativas que el presente Estatuto y sus Reglamentos les conceden y, en general, de todas aquellas que señale el Código Civil del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente.

Artículo 23.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS MIEMBROS NOMINALES Los miembros Nominales tienen los derechos marcados en el Artículo 22. Excepto los señalados en los incisos 22.6, 22.7, 22.8 y 22.9. En la Asamblea General participaran con derecho de voz únicamente.

Artículo 24.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE HONOR.

Los Miembros de Honor tienen los derechos marcados en el Artículo 22 excepto los señalados en los incisos 22.4, 22.5, 22.6, .22.7, 22.8 y 22.9. En la Asamblea General participaran con derecho de Voz Únicamente.

COTEJADO

En el caso de que el Nombramiento de Miembro de Honor recaiga sobre un miembro Numerario en Plena vigencia de sus derechos anotados en el Artículo 22, no perderá ninguno de ellos y los conservara totalmente.-----

Artículo 25.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS EXTRANJEROS.-----

Los miembros extranjeros tienen los mismos derechos que marca el artículo 22, excepto el señalado en el inciso 22.9.-----

Artículo 26.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS PASANTES-----

Los miembros Pasantes tienen los mismos derechos que los miembros Numerarios, marcados en el Artículo 22, excepto los señalados en los incisos 22.8, 22.9, 22.10 Y 22.11. En la Asamblea Mensual Ordinaria y en Asamblea General participaran con derecho de voz únicamente. -----

Artículo 27.- DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO-----

27.1 Conocer el Marco Normativo que rige al Colegio.-----

27.2 Cumplir con el Estatuto y sus Reglamentos.-----

27.3 Cumplir el Código de Ética Profesional aprobado por la Asamblea General, así como las normas que dé él se deriven para las diversas funciones profesionales del ingeniero civil.-----

27.4 Coadyuvar con el Colegio en el cumplimiento de su objetivo responsabilidades.-----

27.5 Cumplir con las obligaciones que les impone "La Ley".-----

27.6 Cubrir oportunamente las cuotas y obligaciones que les correspondan, de acuerdo al reglamento de cuotas.-----

27.7 Desempeñar los cargos y las comisiones que les encomiende la Asamblea Mensual Ordinaria.-----

27.8 Asistir a las Asambleas Mensuales Ordinarias, Extraordinarias y Asambleas Generales.-----

Artículo 28.- Presentar su Cédula de Identificación Fiscal, emitida por la autoridad competente.-----

Artículo 29.- SEPARACION DEL COLEGIO.-----

Para todos los miembros descritos en el artículo 14 del capítulo iii de los estatutos vigentes, que de manera voluntaria decidan renunciar como miembro del colegio, solo será necesario hacerlo por escrito dirigido al presidente del colegio. Esta manifestación causará efecto administrativo y civil, al momento de la recepción por el presidente con acuse de recibo., o al correo oficial del colegio o con el sello del colegio y su firma digital en el reloj checador.-----

También se considera renuncia y tendrá efecto inmediato cuando cualquier miembro del colegio fallezca, esté físicamente impedido para comprometerse a cumplir el código de ética profesional marcado en el artículo 15.7 de los estatutos vigentes, cuando no puedan ejercer por voluntad propia y manifiesta, con voz y voto los derechos descritos en los artículos 22 numerales 22.6; 22.8 y 22.9 y en los deberes descritos en el artículo 27 numerales 27.8 y 27.9 de los estatutos vigentes.-----

También, se considera renuncia con efecto inmediato, cuando un miembro del colegio lo manifieste por medio del grupo oficial de whatsapp del colegio, o lo manifieste de manera verbal ante la asamblea mensual ordinaria.-----

De igual manera cuando un miembro del colegio no cumpla con su pago ordinario de anualidad, conforme al reglamento de cuotas, o no presente los documentos necesarios y solicitados por el estado mexicano para conformar su acreditación formal como miembro del colegio, aplicará su renuncia inmediata al colegio.-----



Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

González Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



La renuncia al colegio no tendrá efecto en su antigüedad en éste, entendiendo como antigüedad, como la primera inscripción formal o participación en el colegio como miembro.-----

Además, se considera renuncia con efecto inmediato cuando un miembro del colegio sea expulsado en una asamblea general ordinaria o extraordinaria mediante el dictamen que para tal efecto emita la junta de honor o la asamblea ordinaria o extraordinaria. -----

Cuando un miembro del colegio, por disposición legal o de autoridad competente lleve un proceso judicial y/o deje de estar habilitado para el ejercicio profesional, o deje de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, aplicara de manera inmediata su renuncia al colegio.-----

Para efectos administrativos y estatutarios, el colegiado podrá solicitar una ausencia temporal en derechos y obligaciones como miembro del colegio al presidente, ésta deberá estar motivada y fundamentada de manera formal y por escrito. Para su recepción, el solicitante, deberá estar al corriente con todos los pagos y obligaciones mandatados por los estatutos, el reglamento de cuotas vigentes y en su caso la cidroc. La ausencia temporal otorgada por el colegio, tendrá una validez de seis meses a partir de su expedición.-----

Para renovar la ausencia, deberá solicitarla por escrito al presidente del colegio, actualizar su motivación y fundamentación, también deberá estar al corriente con todos los pagos y obligaciones mandatados por los estatutos, el reglamento de cuotas vigentes y en su caso la CIDROC. -----

Cuando un miembro del colegio que deje de ejercer sus deberes y obligaciones en un periodo consecutivo de doce meses sin petición de ausencia, aplicará renuncia efectiva. -----

Cuando un miembro del colegio tenga un cargo directivo, comisión o nombramiento dentro de éste, al momento de ser nombrado como funcionario público o de elección popular, o reciba invitación como director, encargado del despacho, comisionado u otro similar o superior a los mencionados en la administración pública federal, estatal o municipal, la renuncia será con efecto de inmediato al asumir la responsabilidad cargo, encargo o comisión, que ejerza en el colegio, esto incluye el cargo de presidente y se fundamenta en el artículo 40 de la ley del ejercicio profesional en el Estado de Zacatecas. -----

-----CAPITULO IV-----

-----PATRIMONIO Y BIENES-----

Artículo 30.- PATRIMONIO -----

30.1 Las cuotas de los miembros. -----

El Reglamento de Cuotas establecerá los montos, forma de pago, excepciones y exenciones de las cuotas que pagaran los miembros del Colegio, así como los derechos que les confieren el pago de estas. En este Reglamento se establecerán también las cuotas por Certificación, Revalidación, obtención de la Carta Aval y Reinscripción. Anualmente, las cuotas y sus Reglamentos serán revisados por el Consejo Directivo para proponer una posible modificación a los mismos ante una Asamblea Extraordinaria para su análisis, discusión, modificación y/o aprobación en su caso. -----

30.2 Los donativos o subsidios que reciba de naturaleza y origen lícitos. -----

30.3 Los ingresos por servicios, estudios, trabajos, rentas de locales, propios o adquiridos en tiempo compartido, venta de artículos de ingeniería, concesiones, bonos, regalías, patentes, cooperaciones

COTEJADO

y otros vinculados con actividades de la Ingeniería Civil. Los montos y la forma de pago de estos ingresos se sujetarán a lo establecido en el reglamento de Cuotas. -----

30.4 Cualquier otro bien que por cualquier título adquiriera o reciba, siempre y cuando se compruebe su viabilidad y naturaleza lícita. -----

Artículo 31.- AFECTACION DEL PATRIMONIO -----

El patrimonio del Colegio queda afecto estrictamente a los fines de este, por lo que ningún miembro, ni persona extraña al Colegio, puede pretender derechos sobre dichos bienes. No se podrán otorgar beneficios a persona alguna sobre el remanente distribuible que, en su caso, llegare a determinar el Colegio. La reglamentación necesaria para la formación del patrimonio es facultad de la Asamblea Extraordinaria. Únicamente, la Asamblea General puede autorizar actos de dominio o disponer del patrimonio del Colegio. -----

----- CAPÍTULO V -----

----- ASAMBLEA GENERAL -----

Artículo 32.- ASAMBLEA GENERAL -----

La Asamblea General es el órgano supremo del Colegio y esté constituida por todos sus miembros en pleno uso de sus derechos como miembros del Colegio, cuando se reúnan en respuesta a la convocatoria conforme al Artículo 33. La Asamblea General puede tener el carácter de General Anual, Mensual Ordinaria o Extraordinaria. -----

Artículo 33.- FECHAS DE REUNION DE LA ASAMBLEA GENERAL -----

La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá una vez al año, dentro de los primeros tres meses de este. -----

La Asamblea General Mensual Ordinaria se reunirá una vez, el primer lunes hábil de cada mes. - La Asamblea General Extraordinaria podrá reunirse en cualquier tiempo, convocada de conformidad con el artículo 33 de este Estatuto, cuando: -----

33.1 El Consejo Directivo lo estime conveniente. -----

33.2 El Consejo Directivo reciba una petición firmada por más del 10% de los miembros numerarios con derechos vigentes. -----

- 33.3 El Consejo Directivo reciba una solicitud de la Junta de Honor y Justicia en tal sentido. -----

33.4 En casos graves la Junta de Honor, en su mayoría decida convocar, inclusive sin el consentimiento del Consejo Directivo. -----

Artículo 34.- CONVOCATORIA -----

La convocatoria para la Asamblea General, ya sea Ordinaria Anual o Extraordinaria, se enviará por correo electrónico a cada uno de los colegiados, con anticipación a su celebración no menor de siete días calendario, en dicha convocatoria, se dará a conocer el orden del día de la Asamblea, mismo que tratándose de Asamblea General Extraordinaria no podrá contener asuntos generales. El consejo Directivo o la Junta de Honor deberán publicar la convocatoria, en un periódico de mayor circulación estatal con objeto de promover la asistencia de los miembros, La publicación aparecerá dentro de los cinco días anteriores a la Asamblea General. -----

La convocatoria será firmada por el Presidente y el Secretario propietario del Consejo Directivo o por la Junta de Honor en su mayoría, en el caso del inciso 33.4 de este estatuto. -----



Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

González Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



La convocatoria para la Asamblea General Ordinaria Mensual queda sujeta a lo estipulado en el artículo 33 de este estatuto y asentándose en el acta de la reunión de la Asamblea General Ordinaria Mensual próxima anterior. -----

Artículo 35.-VOTACION EN LAS ASAMBLEAS GENERALES (ANUAL, EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA MENSUAL) -----

Para poder emitir su voto, los miembros deberán concurrir personalmente a las Asambleas Generales. El procedimiento para votar en las asambleas se establecerá en el Reglamento de Asambleas y en su caso el Reglamento de Elecciones. -----

Para la Asamblea General, ya sea Ordinaria Anual o Extraordinaria el voto será secreto, emitido en una papeleta. -----

Para la Asamblea General Mensual Ordinaria, para la designación de representantes ante diversas Dependencias u Organismos Públicos Municipales Estatales o Federales, se seguirá el procedimiento de voto secreto emitido en papeleta. -----

En otros temas la Asamblea determinará en qué casos se realizará la votación en forma abierta. -----

Artículo 36.- ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA Y LA ASAMBLEA MENSUAL ORDINARIA. -----

36.1 Conocer y aprobar, en su caso, el informe anual del Consejo Directivo, incluyendo la parte relativa a cuentas de la Tesorería, en especial los estados financieros debidamente auditados. -----

36.2 Conocer el informe anual de la Junta de Honor. -----

36.3 Conocer y aprobar, en su caso, la propuesta de programa anual de Actividades del Consejo Directivo. -----

36.4 Conocer y aprobar, en su caso, la propuesta del presupuesto anual para el ejercicio del año corriente. -----

36.5 En los años de elecciones, según el artículo 44, lectura de los nombres de las personas que se registren para ocupar los diferentes puestos del Consejo Directivo e informe sobre el resultado de las elecciones. -----

36.6 En los mismos años a que se refiere el inciso anterior, toma de posesión del nuevo Consejo Directivo. -----

36.7 Aquellos asuntos de interés general contenidos en el orden del día de la convocatoria, que no estén comprendidos en el artículo 38. -----

36.8 Lectura, discusión y aprobación o modificación en su caso, del acta del día. -----

36.9 Para la asamblea mensual ordinaria, se tratarán los asuntos cotidianos, no incluidos en la asamblea general anual ordinaria y general extraordinaria -----

Artículo 37.- QUORUM EN ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA Y MENSUAL ORDINARIA. -

La Asamblea General Anual Ordinaria se constituirá con el número d miembros que a ella asistan, como resultado de la convocatoria en los términos del artículo 33. -----

Para la asamblea mensual Ordinaria, se constituirá con el número de miembros que a ella asistan, y las decisiones que se tomen serán por mayoría. -----

Artículo 38.- ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ----

38.1 Reformas al Estatuto del Colegio y de sus Reglamentos. -----

COTEJADO

38.2 Asociación a Federaciones o Confederaciones con otros Colegios y su separación de estas organizaciones. -----

38.3 Disolución del Colegio y, en su caso, nombramiento y facultades de los liquidadores y determinación sobre la aplicación de los bienes del mismo. -----

38.4 Autorizar actos de dominio, determinar sobre la aplicación de los bienes del Colegio y cualquier otro asunto de importancia fundamental para el mismo o para sus miembros. -----

38.5 Análisis, discusión y o aprobación de las cuotas ordinarias, extraordinarias y otras. -----

38.6 Lectura, discusión y aprobación o modificación en su caso, del acta el día. -----

Artículo 39.- QUORUM EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA -----

Para que la Asamblea General Extraordinaria se considere legalmente instalada en primera convocatoria, se requerirá la presencia de cuando menos el cincuenta por ciento, más uno, de los miembros con derecho a voto. -----

En caso de que no se reúna el Quórum señalado en el párrafo anterior, se instalara la Asamblea citada en segunda convocatoria, que se realizara treinta minutos después de la hora señalada para la primera. Esta Asamblea se verificará con el número de miembros que concurren y las decisiones que adopten serán válidas, cuando sean acordadas por la mayoría de los miembros presentes con derecho a voto. -----

Artículo 40.- REFERENDUM -----

Cuando LA Asamblea Mensual Ordinaria, Lo juzgue conveniente con el respaldo por escrito de un mínimo del 15% de los miembros numerarios, la resolución de cualquier asunto que atañe interés predominante para el Colegio o sus miembros, se someterá a Referéndum por misma Asamblea ante el Consejo de Honor. -----

-Para convocar a Referéndum se procederá como lo indica el Reglamento de Referéndums. -----

----- CAPITULO VI -----

JUNTA DE HONOR.-----

Artículo 41.- INTEGRACION DE LA JUNTA DE HONOR - -----

La Junta de Honor estará formada por cinco integrantes, que serán 3 Expresidentes y 2 Miembros Numerarios con una antigüedad mínima de 5 años y que hayan ocupado alguna cartera en cualquier consejo directivo, todos ellos acreditados y activos al corriente de sus obligaciones, mismos que deberán ser votados en la Asamblea Mensual Ordinaria del mes de enero de los años impares.-----

Los miembros del comité directivo inmediato anterior y del actual, no podrán ser elegibles a ser miembros de esta, así como cualquier miembro de comités anteriores, que tengan aclaraciones pendientes con la administración.-----

No podrán ser propuestos a la Junta de Honor los colegiados que tengan algún procedimiento administrativo documentado en la Junta de Honor o que hayan tenido una resolución negativa, de igual manera quien por orden judicial haya perdido sus derechos civiles. -----

En el caso de que alguno de ellos se ausente de forma definitiva o tenga una suspensión conforme al artículo 29, y/o deje de ser Miembro del Colegio, por cualquier causa, o que haya fallecido, el cargo lo ocupara otro miembro de acuerdo con el párrafo anterior, que de igual forma deberá ser votado en la Siguiente Asamblea Mensual Ordinaria a la que se presente según sea el caso. -----



Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

González Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



Artículo 42.-REUNIONES DE LA JUNTA DE HONOR -----

42.1 La Junta de Honor se reunirá, ordinariamente, cuando menos ocho veces al año, de acuerdo con este Estatuto y sus Reglamentos, y en junta extraordinaria, cada vez que sea convocada por su Presidente. La solicitud para convocar a la Junta de Honor a sesión extraordinaria, podrá partir de alguno de sus miembros, de un acuerdo del Consejo Directivo, de la Asamblea Mensual Ordinaria, o de la solicitud de Referéndum. Dependiendo de la gravedad del caso, si el Presidente de la Junta de Honor no llegara a convocar a los demás miembros en un plazo de diez días después de recibida la solicitud, el Presidente del Consejo Directivo tendrá facultades para citar a los miembros de la Junta de Honor a una reunión especial. -----

42.2 La Junta de Honor se reunirá con el Comité Directivo cuando menos cuatro veces al año. -----

Artículo 43.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE HONOR -----

Serán atribuciones de la Junta de Honor: -----

43.1 Constituirse en órgano de vigilancia de los actos del Consejo Directivo, quien tendrá la obligación de proporcionarle toda la información o medios necesarios que requiera el desempeño de sus funciones. -----

43.2 Convocar por mayoría, en casos graves, a la Asamblea General Extraordinaria, teniendo esta convocatoria prioridad sobre cualquier otra convocatoria prevista en este Estatuto. -----

43.3 En casos graves, tendrá facultades también para someter ante los miembros numerarios, eméritos y extranjeros algún asunto a través de Referéndum solicitado. -----

43.4 Ordenar las auditorías cuando menos una vez al año y revisar las cuentas de tesorería. La auditorías tendrán que ser técnico-financieras y no tendrán validez las que no sean ordenas por la Junta de Honor, en el reglamento de la Junta De Honor se fijarán los lineamientos para dichas auditorías. -----

43.5 Revisar las propuestas de actualización del Código de Ética Profesional que proponga el Consejo de Ética y someterlas a la aprobación, en su caso, de la Asamblea Extraordinaria. -----

43.6 Pugar por el decoro y prestigio del Colegio y por qué la conducta de la membresía se apegue al Código de Ética Profesional y a las normas derivadas de éste. -----

43.7 Investigar, con apoyo del Consejo de Ética, los casos de conducta cuestionable de cualquier miembro del Colegio, siempre que dichos casos se planteen debidamente fundados y documentados. Asimismo, imponer las Sanciones que a su juicio procedan, tomando en cuenta la evaluación que al respecto realice el Consejo de Ética. Las sanciones a las que, en este caso, pueden ser acreedores los miembros del Colegio quedan definidos en el Reglamento de la Junta de Honor. -----

43.8 Conocer y dictaminar, a solicitud del Consejo Directivo, sobre las quejas o acusaciones relacionadas con la profesión de ingeniero civil, que se formulen ante el Colegio: -----

43.8.1 Contra ingenieros civiles. -----

43.8.2 Contra quienes forman parte de algún órgano administrativo, especialmente en el caso de resoluciones notoriamente contrarias a derecho. -----

43.8.3 Contra pasantes de la carrera de Ingeniería habilitados para el ejercicio profesional. -----

COTEJADO

- 43.9 Estudiar y dictaminar a solicitud del Consejo Directivo, acerca de la conveniencia de defender a cualquier miembro del Colegio que fuere acusado ante los tribunales, o de quien se hagan imputaciones que afecten su decoro y buena reputación, desde el punto de vista profesional, de acuerdo con "La Ley". Esta gestión podrá hacerse a solicitud del interesado, o bien, se hará de oficio cuando se menoscabe el prestigio e intereses del Colegio. La Junta de Honor tiene la facultad de actuar cuando así lo juzgue conveniente. -----
- 43.10 Analizar y emitir su opinión sobre los asuntos que le sean sometidos por medio del Consejo Directivo. -----
- 43.11 Constituirse en órgano de vigilancia de los actos del Consejo Electoral, quien tendrá la obligación de proporcionarle toda la información o medios necesarios que requiera. -----
- 43.12 Todas las demás que le confiere este Estatuto y sus Reglamentos. -----
- 43.13 Establecer los procedimientos para el trámite y resolución de las quejas o acusaciones que le sean presentadas. -----

----- **CAPITULO VII** -----

----- **COMITÉ DIRECTIVO Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL** -----

- Artículo 44.- INTEGRACION Y DURACION.-----
- El Comité Directivo estará formado como sigue: -----
- 1. Presidente-----
 - 2. Secretario -----
 - 3. Tesorero-----
 - 4. Vicepresidente de representación-----
 - 5. Vicepresidente de vinculación-----
 - 6. Vicepresidente de DROS -----
 - 7. Vicepresidente de capacitación y actualización-----
 - 8. Vicepresidente de innovación tecnológica -----
 - 9. Vicepresidente de administración.-----
 - 10. Vicepresidente de delegaciones -----

Artículo 44.1 los titulares de los puestos tendrán la facultad de proponer a su suplente, y requerirán del visto bueno del presidente para la aprobación del nombramiento, con excepción del presidente que su suplente será el vicepresidente de representación. -----

El comité directivo se renovará cada tres años, los cuales se denominarán en este estatuto y sus reglamentos "años de elecciones". -----

- Artículo 45.- REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO-----
- Para ser miembro del Comité Directivo se requiere estar en pleno ejercicio de sus derechos, haber asistido como mínimo a 12 de las 24 sesiones Mensuales Ordinarias anteriores a la fecha de la convocatoria de elecciones. -----
- Se requiere, además, ser miembro Numerario con una antigüedad mínima de:-----
- Todos los aspirantes a ser registrados en una planilla, deberán evidenciar su membresía en los 5 años anteriores a la fecha de la convocatoria, incluido el año de la convocatoria y al corriente del pago de su anualidad.-----



Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

González Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



No tener proceso abierto documentado, así como sanción o amonestación efectiva vinculatoria por parte de la Junta de Honor.-----

Para evitar los posibles conflictos de interés, entre el colegio y las instituciones públicas, no podrán registrarse como candidatos a ningún cargo, los colegiados que pertenezcan a cualquier orden de gobierno con cargo o encargo de directores y superiores. Lo anterior fundamentado el Artículo 40 de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Zacatecas.-----

Artículo 46.- REPRESENTACION DEL COLEGIO -----

Corresponde al Comité Directivo representar al Colegio ante todas las autoridades y organismos públicos o privados, para cuyo efecto tendrá las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos de los dispuesto por el primer y segundo párrafo del artículo 1939 del Código Civil del Estado de Zacatecas, y para suscribir Títulos de Crédito ante las instituciones bancarias, como lo señala la fracción segunda del artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo las facultades que conforme a la ley requieran clausula especial. Esta representación la ejercerá por conducto del Presidente del Comité Directivo, quien a su vez ocupa el cargo de Presidente del Comité Ejecutivo y en quien delegan, en el acto de su designación, las facultades mencionadas, exceptuando las de dominio; estas últimas, se sujetan a la autorización de la Asamblea General; pudiendo a su vez el Presidente delegarlas en favor de terceros, previa autorización de La Asamblea Mensual Ordinaria, ya sea otorgando poderes generales o especiales o delegando total o parcialmente los que tiene. También puede ejercer la representación por conducto de las personas que designe la Asamblea Mensual Ordinaria, estableciendo en este caso las facultades que tal designación comprenda, en cuyo caso será necesaria la protocolización del acta para los efectos legales correspondientes.-----

Artículo 47.- FACULTADES DEL COMITÉ DIRECTIVO -----

47.1 Dirigir y administrar al Colegio conforme a los programas y presupuestos que formule y sean aprobados por la Asamblea General. -----

47.2 Nombrar sustituto cuando alguno de los puestos del Consejo Directivo quede vacante por renuncia, renovación, incapacidad física, fallecimiento, impedimento legal, proceso judicial o similar o porque el miembro del Consejo que ocupe una denominación de suplente pase a ocupar el puesto titular por ausencia definitiva de este; el nombramiento deberá recaer en un miembro que cumpla los requisitos fijados en el artículo 45. -----

47.3 Someter a consideración y aprobación de la Asamblea Mensual Ordinaria el conceder distinciones, reconocimientos, premios o nombramientos honorarios a personas físicas o morales que hayan colaborado en forma excepcional en beneficio de los objetivos del Colegio, o que hayan hecho alguna aportación importante a la Ingeniería Civil mexicana. -----

47.4 Nombrar coordinadores generales, directores generales, directores representantes, asesores, comités, comisiones y constituir temporal o permanentemente fundaciones, centros y clubes de estudiantes, así mismo contratar empleados eventuales o permanentes para que lo auxilien en el desarrollo de sus actividades. -----

47.5 Proponer a la Asamblea Mensual Ordinaria, la dictaminación sobre las solicitudes de admisión de los nuevos miembros. -----

COTEJADO

47.6 El Comité Directivo propondrá a la Asamblea Mensual Ordinaria sustituir algún miembro del Comité Directivo que se ausente en forma temporal o definitiva sin causa justificada, de acuerdo con el Reglamento respectivo. -----

47.7 Someter a la aprobación de la Asamblea Mensual Ordinaria los Reglamentos y sus reformas, en los términos del artículo 5° de este Estatuto. -----

47.8 Proponer a la Asamblea Mensual Ordinaria la emisión, reformas o derogaciones de Reglamentos. -----

47.9 Asistir a las Delegaciones a las votaciones para nombrar a los Delegados. -----

Artículo 48.- OBLIGACIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO -----

48.1 Presentar anualmente, a la Asamblea General Ordinaria Anual, el programa de trabajo y el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio. -----

48.2 Rendir a la Asamblea General Ordinaria Anual el informe detallado de las gestiones realizadas durante el ejercicio de su administración. -----

48.3 Ejecutar los acuerdos de las Asambleas Generales, Ordinaria Anual, Asamblea Mensual Ordinaria y Asambleas Extraordinarias y/o del propio Comité. -----

Artículo 49.- REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO -----

El Comité Directivo se reunirá en sesión ordinaria cuando menos una vez al mes, y en sesión extraordinaria cuando la convoque su Presidente o la soliciten siete de sus miembros, o la Junta de Honor. De cada sesión se levantará acta que será firmada por el Presidente y el primer Secretario propietario, enviando copia de la misma a la Junta de Honor -----

Artículo 50.- QUORUM DEL COMITÉ DIRECTIVO -----

Para que exista quorum en las sesiones del Comité Directivo, se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente o el Vicepresidente de Representación que lo supla y el Secretario Propietario o el Secretario Suplente. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes; en caso de empate, el Presidente de la sesión tendrá voto de calidad. -----

Artículo 51.- FUNCIONES DE LOS MIEMBRO DEL COMITÉ DIRECTIVO -----

51.1 Funciones del Presidente: -----

51.1.1 Representar al Colegio, en los términos del Artículo 46 de este Estatuto. -----

51.1.2 Promover toda clase de actividades tendientes a lograr los objetivos del Colegio. -----

51.1.3 Emitir conjuntamente con el Secretario las Convocatorias a las Asambleas Generales, Ordinaria Anual, Asamblea Mensual Ordinaria y, Asambleas Extraordinarias y convocar a las reuniones del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo. -----

51.1.4 Presidir las Asambleas Generales, Ordinaria Anual, Asamblea Mensual Ordinaria y Asambleas Extraordinarias, el Comité Directivo. -----

51.1.6 Firmar con el Secretario las actas de las Asambleas Generales, Ordinaria Anual, Asamblea Mensual Ordinaria y Asambleas Extraordinarias, de las sesiones del Comité Directivo. 51.1.7 Vigilar el cumplimiento del Estatuto, de sus reglamentos y de los acuerdos de las Asambleas Generales, Ordinaria Anual, Asamblea Mensual Ordinaria y Asambleas Extraordinarias, del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo del Colegio. -----



Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

Donzález Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



51.1.8 Las demás atribuciones que le conceda el presente Estatuto y sus reglamentos o que sean consecuencia de su cargo. -----

51.2 Funciones del Secretario. -----

51.2.1 Asistir a las Asambleas Generales, Ordinaria Anual, Asamblea Mensual Ordinaria y Asambleas Extraordinarias, a las sesiones del Comité Directivo y, preparar el orden del día de e reuniones, emitir con el Presidente las convocatorias respectivas, auxiliar al presidente en la conducción de las mismas y elaborar la actas que correspondan. -----

51.2.2 Actuar como elemento de contacto permanente entre el Comité Directivo y la Organización Administrativa, con fines de dirección, coordinación y control. -----

51.2.3 Colaborar con el vicepresidente de representación, en la coordinación de programas. -----

51.2.4 Suplir al presidente en ausencia del presidente y del Vicepresidente de Representación. -----

51.3 Funciones del Secretario Suplente. -----

51.3.1 Asistir a las Asambleas Generales, Ordinaria Anual, Asamblea -----
Mensual Ordinaria y Asambleas Extraordinarias y a las sesiones del Comité Directivo. -----

51.3.2 Desempeñar las funciones del Secretario en su ausencia- -----

51.3.3 Elaborar el seguimiento de Acuerdos de las Sesiones de Comité Directivo. -----

51.3.4 Llevar el seguimiento de los Programas de trabajo propuestos por el Comité Directivo. -----

51.3.5 Colaborar estrechamente con el Secretario, en la forma y grado que este considere más conveniente. -----

51.3.6 Asumir el cargo de Secretario por su ausencia definitiva. -----

51.4 Funciones del Tesorero -----

51.4.1 Será el responsable de administrar los recursos económicos, humanos y materiales con los que cuenta el colegio para su operación conforme a lo establecido en el programa general de trabajo vigente y autorizado. -----

Será solidario responsable del presidente en la administración y protección del patrimonio del colegio. -----

También será responsable de todos los gastos, pagos, donaciones, daciones, inversiones, contratos, enajenaciones, compras y contratación de deuda o cualquier otra acción que modifique el patrimonio del colegio. Para realizar cualquiera de las acciones mencionadas anteriormente, debe contar con la aprobación por escrito del presidente en forma mancomunada con un vicepresidente. En caso de no estar incluido dentro del programa autorizado, será necesario someterlo a la aprobación de la asamblea ordinaria. Si no existiera esta aprobación, el tesorero deberá responder por la acción realizada. Se exceptúan de esta disposición, los pagos de nómina de los empleados del colegio y los pagos por servicios de agua, energía eléctrica, internet, seguridad, limpieza, video vigilancia y alarma y de los artículos de limpieza, papelería y consumibles de cafetería, impuestos, imss e infonavit. Siempre y cuando estén incluidos en el programa general de trabajo vigente y aprobado. En caso de necesitar incluir otro gasto similar a los anteriores, tendrá que ser de hasta 100 umas y autorizado por la asamblea mensual ordinaria. En caso de que exista un evento que no permita la operación del colegio y que rebase las 100 umas, el presidente de manera mancomunada con el vicepresidente de administración, autorizarán el gasto. -----

COTEJADO

Promover acciones para incrementar el patrimonio del Colegio, gestionando apoyos económicos, contribuciones y financiamientos, y recomendando inversiones y operaciones que tiendan a lograr el objetivo ya mencionado. También deberá vigilar la correcta aplicación de los recursos económicos en las actividades propias del CICZ. -----

51.4.2 Asistir a las Asambleas Generales, Ordinaria Anual, Asamblea Mensual Ordinaria y Asambleas Extraordinarias, a las sesiones del Comité Directivo -----

51.4.3 Ser custodio de los bienes que integran el patrimonio del Colegio, cuidando de que existan los sistemas de control necesario. -----

51.4.4 Revisar y someter a la aprobación del Consejo Directivo y de la Asamblea General Ordinaria Anual, los presupuestos, estados e informes de ingresos y gastos. -----

51.4.5 Informar a las Asambleas Generales, Ordinaria Anual y Asamblea Mensual Ordinaria y al Consejo Directivo sobre las finanzas del Colegio, presentando las proposiciones y recomendaciones que estime pertinentes. -----

51.4.6 Facilitar la elaboración de las auditorías contables y dictámenes hechos por auditores internos y externos. -----

51.4.7 Verificar que la contabilidad del Colegio se lleve a cabo de acuerdo con las normas comunes y generalmente aceptadas. -----

51.5 Vicepresidente de representación. -----

Funciones:-----

Presidir los eventos, reuniones, congresos, asambleas mensuales, asambleas generales ordinarias y extraordinarias en caso de que el presidente no esté o se ausente de éstos.-----

Suplir al presidente en los eventos, reuniones, congresos, asambleas, en caso de que el presidente no esté, se ausente de éstos o se lo pida expresamente.-----

Suplir en todas sus obligaciones, derechos y prerrogativas al presidente en caso de ausencia, renuncia, muerte y ausencia permanente. La ausencia permanente es cuando por más de treinta días naturales consecutivos el presidente no cumple con las funciones establecidas en los presentes estatutos. -----

Serán también funciones del vicepresidente de representación las siguientes:-----

- Crear, fomentar, difundir, retroalimentar y vigilar su cumplimiento de la filosofía corporativa del colegio consistente en la misión, visión y valores del colegio, el objetivo de calidad y las políticas para lograrlo. -----

- Fomentar, difundir, retroalimentar y vigilar su cumplimiento del código de ética del colegio-----

- Crear, difundir, promocionar, informar e implementar la planeación estratégica para el colegio. -----

51.6 Vicepresidente de vinculación. -----

Funciones:-----

- Administrar la página digital oficial del colegio, los grupos de whatsapp, las redes sociales y todos los temas relacionados, además de crear comunicados, información, propaganda y eventos propios del colegio. -----

- Crear, fomentar, mantener y aumentar la sección estudiantil del colegio. -----



Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

González Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



- Crear, fomentar, mantener y administrar, la comunicación y colaboración institucional con la federación mexicana de colegios de ingenieros civiles a.c. Femcic; la federación de colegios y asociaciones de profesionistas del estado de zacatecas a.c. Fecoapez; la cámara mexicana de la industria de la construcción cmic delegación zacatecas; la benemérita universidad autónoma de zacatecas; la universidad autónoma de durango campus zacatecas; el clúster minero de zacatecas; el Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería CACEI, el gobierno federal y estatal y los gobiernos municipales y con los particulares que de manera comercial, industrial, académica, empresarial o de servicios, estén relacionadas con la práctica de la ingeniería civil. -----
- Crear, fomentar y administrar el sistema de servicio social del colegio conforme a la ley del ejercicio profesional en el estado de zacatecas y los estatutos vigentes del colegio. -----
- Crear, fomentar y administrar el sistema de prácticas profesionales y bolsa de trabajo del colegio. --
- Organizar, difundir y realizar los eventos sociales del colegio los cuales deberán estar incluidos y presupuestados en el programa general de trabajo vigente y autorizado y serán: la celebración del día nacional del ingeniero, la toma de protesta del comité directivo y la posada. Cualquier otro evento, deberá contar con la aprobación de la asamblea general ordinaria.-----

51.7 Vicepresidente de DROS. -----

Funciones:-----

- Presidir la comisión interna de directores responsables de obra y corresponsables Cidroc. Esta función iniciará en la misma fecha en que el comité directivo al que pertenece inicie funciones y terminará al término de las funciones de éste. -----
- Representar al colegio ante la comisión de admisión de directores responsables de obra Cadro, en colaboración o suplencia con el representante en turno. Esta función iniciará preferentemente en la misma fecha en que el comité directivo al que pertenece inicie funciones y terminará preferentemente al término de las funciones de éste. El periodo del representante ante la Cadro, será el que marca la ley de construcción para el estado y municipios de Zacatecas y su reglamento. -----
- Administrar la plataforma digital licenciaszac.org-----
- Revisar y aprobar los expedientes de los dro integrantes del colegio para su renovación anual.
- Elaborar convenios de pago con los dro que lo soliciten para cubrir los adeudos generados por las aportaciones no hechas de los folios de identificación de obra. Las aportaciones que los dro hacen por los folios de identificación de obra son conforme al reglamento de cuotas vigente del colegio. Los convenios a que se refiere, deberán llevar la autorización del presidente del comité directivo y visto bueno del tesorero y el vicepresidente de administración. -----
- Emitir de manera mancomunada con el presidente, las cartas aval que emite el colegio a los dro y corresponsables para su acreditación ante los municipios. También emitir de manera mancomunada la relación de dro y aspirantes a dro que se presenta a la cadro y el padrón de los dro que se publica de manera física en los municipios. -----
- Atender de manera integral a los dro del colegio. -----

51.8 Vicepresidente de capacitación. - -----

Funciones:-----

- Crear, fomentar, administrar y operar el sistema de capacitación.-----

COTEJADO

- Crear el perfil de capacitación básico para los colegiados. -----
- Conocer, administrar y aplicar el porcentaje que el reglamento de cuotas disponga para la capacitación a través de la tesorería del colegio. -----
- Crear, organizar, evaluar y administrar un grupo de capacitadores que cubra las necesidades del sistema. -----
- Certificar en la norma -----
- Asegurarse que los colegiados dispongan de diferentes opciones para cumplir con un mínimo de 20 horas al año de capacitación continua -----
- Presentar planes de capacitación sobre tópicos en ingeniería que sean relevantes para la formación y actualización tanto de los dros como del resto de los colegiados. -----
- Revisar que los cursos que se pretenden impartir durante el periodo contengan de preferencia los siguientes aspectos: que surjan de un proceso de detección de necesidades de capacitación, que el instructor presente el material del curso con anticipación, que realice evaluación de diagnóstico, y final, así como la retroalimentación de los participantes hacia el instructor para evaluar al instructor. -----
- El sistema de capacitación llevará un registro vinculado a la base de datos del colegio, donde quedarán registrados las evaluaciones. Esto evitará la duplicación en las capacitaciones. -----
- Considerar las capacitaciones del tipo mixto o híbrido donde se pueda asistir de manera presencial o participar en línea, con la finalidad que los compañeros de las delegaciones puedan participar sin la necesidad de desplazarse de su lugar de residencia. -----

51.9 Vicepresidente de innovación tecnológica -----

Funciones:-----

- Crear, alimentar, vigilar, proteger, administrar, actualizar y mantener la base de datos de todos los socios del colegio. -----
- Revisar y proponer modificaciones o actualizaciones de la página del colegio. -----
- Investigar y proponer cursos sobre aplicaciones de tecnología de punta que permita mejorar y optimizar el desempeño de los colegiados en las diversas áreas de su actuación -----
- Proponer la implementación de paquetería de software mediante cursos de capacitación -----
- Proponer tecnologías en coordinación con el vicepresidente de administración que contribuyan a la seguridad y mejor funcionamiento de las instalaciones del colegio. -----

51.10 Vicepresidente de administración -----

Funciones:-----

- Conservar y mantener las instalaciones físicas del colegio, y en su caso, ser el director de la construcción de las nuevas obras que la asamblea general ordinaria apruebe. -----
- Asegurase de que las instalaciones del colegio estén preparadas para los diferentes eventos que se tengan programados tanto la asamblea mensual como los eventos especiales. -----

Mediante la coordinación con el tesorero, asegurar que los gastos del colegio se realicen conforme al programa anual autorizado y/o los gastos autorizados por la asamblea. -----

51.11 Vicepresidente de delegaciones: -----

Funciones:-----



Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

González Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



- Presentar proyecto de integración de las delegaciones-----
- Apoyar la integración con los municipios con las delegaciones-----
- Promover que las delegaciones tengan acceso a las capacitaciones que se imparten en el colegio -

Artículo 52.- ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN -----

Para alcanzar los objetivos del Colegio, el Comité Directivo se auxilia con los siguientes órganos que constituirá dentro del Colegio para auxiliar al Consejo Directivo en el cumplimiento de su programa de trabajo. -----

1. Consejo Consultivo 2. Consejo Técnico 3. Consejo de Certificación 4. Comité Editorial 5. Comité de Fuentes de Trabajo 6. Comité de Normatividad del Colegio 7. Comité de Premios y Reconocimientos 8. Delegaciones en el Estado o en cualquier otro lugar de la República 9. Sección Estudiantil -----

El Colegio contará con un Comité de Ética, órgano autónomo, cuya misión será apoyar al Comité Directivo, a la Junta de Honor y a la membresía en general en todos los asuntos relacionados con la conducta profesional de los ingenieros civiles, con el fin de clarificar y precisar las obligaciones éticas de los miembros del gremio y buscar consenso y compromiso al respecto. Su misión también comprende apoyar a la membresía y a los Órganos de Gobierno del Colegio en la tarea colectiva de vigilar y lograr la observancia generalizada del Código de Ética y sus normas, para que ello constituya un rasgo distintivo de la conducta de los miembros del Colegio en todos los Aspectos del ejercicio profesional. -----

Existe además el Comité de Auditoría Interna, órgano autónomo, que tendrá como objetivo verificar el cumplimiento de la normatividad en las acciones emprendidas por el Comité Directivo, coadyuvando con la Junta de Honor cuando esta se constituya como órgano de vigilancia de los actos del Comité Directivo, o cuando ordene las auditoras y revise las cuentas de la tesorería. Vigilara la correcta aplicación de los estatutos y lo que se derive de ellos, en cuanto a funciones y responsabilidades, proporcionando análisis objetivos y comentarios sobre las acciones examinadas. -

El Comité Directivo propondrá constituir a la Asamblea Mensual Ordinaria nuevos órganos que complementen a los ya existentes, aplicando solo de ser aprobados por dicha Asamblea. -----

Artículo 53.- CONSEJO CONSULTIVO -----

Para contar con la valiosa experiencia gremial de los ex presidentes del Colegio y disponer de sus opiniones, se constituye el Consejo Consultivo integrado por todos ellos. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de ellos, lo suplirá el miembro que haya ocupado el puesto de Vicepresidente de Representación en orden jerárquico dentro de su Comité Directivo. -----

Este Consejo funcionara como órgano de consulta del Comité Directivo. -----

Artículo 54.- CONSEJO TÉCNICO -----

Este Consejo servirá de asesor y brindará apoyo al Comité Directivo en el desarrollo de sus programas de actividades con la participación de las sociedades técnicas, dentro de este Consejo se incluye a los Vicepresidentes de DROS y de Vinculación. -----

Artículo 55.- CONSEJO DE CERTIFICACIÓN -----

Este Consejo lo presidirá el vicepresidente de capacitación. -----

COTEJADO

La certificación es un proceso de superación de los ingenieros civiles mediante el cual se garantiza, a quien requiera de sus servicios, que es un profesional con amplios conocimientos y gran experiencia en un área determinada de la Ingeniería Civil, dándole certeza de la alta calidad de la atención profesional que recibirá. -----

Es misión del Consejo de Certificación establecer los procesos de certificación de ingenieros civiles como peritos profesionales por especialidad; asesorar y apoyar al Consejo Directivo en el desarrollo de programas de actividades y en la promoción para la certificación de peritos profesionales. -----

Constituirá los Comités Dictaminadores por Especialidad que requiera la profesión. -----

Artículo 56.- COMITE EDITORIAL-----

Este Comité tiene como misión establecer las políticas editoriales del Colegio y vigilar su cumplimiento. Sera coordinado por el Vicepresidente de Capacitación del Colegio designado para ello por el Consejo Directivo. -----

Artículo 57.- COMITÉ DE NORMATIVIDAD DEL COLEGIO -----

El Comité de Normatividad del Colegio estudiara y dictaminara los nuevos reglamentos y las modificaciones al Estatuto y a los reglamentos existentes comprendidos en el marco normativo del Colegio, buscando mejorar tanto la estructura del Colegio como su funcionamiento. -----

Artículo 58.- COMITÉ DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS. -----

El Comité de Premios y Reconocimientos estará integrado por el Comité Directivo y el Consejo de Honor quienes analizaran y determinaran, el otorgamiento de los premios y reconocimientos que haga el Colegio a aquellos ingenieros Civiles y/o estudiantes de Ingeniería Civil que, por su conducta, trayectoria ejemplar, actos u obras valiosas o relevantes realizados en beneficio de la sociedad mexicana, merezcan la distinción por parte del gremio. -----

Artículo 59.- SECCION ESTUDIANTIL -----

Estará integrado por los Estudiantes de la Carrera de Ingeniería Civil, este comité tiene por objetivo promover la carrera de Ingeniería Civil y coadyuvar a la Participación e Integración de los estudiantes con las demás secciones estudiantiles de los Colegios Hermanos y del Colegio Propio, y estarán Regidos por el Reglamento de la Sección Estudiantil. -----

Artículo 60.- DELEGACIONES TERRITORIALES EN EL ESTADO. -----

Existirá una delegación por cada una de las demarcaciones territoriales del Estado de Zacatecas, al frente de ellas estará un delegado, que será designado por votación directa y secreta de cada integrante en la Delegación y que cumpla con las asistencias y pago de cuotas respectivas.-----

Las delegaciones se denominarán: -----

"Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, Delegación..." haciendo referendo al nombre o ubicación de la demarcación territorial. -----

Los delegados colaboraran estrechamente con los vicepresidentes regionales y participaran en las sesiones del Consejo Directivo, de acuerdo con el programa de actividades establecido por cada vicepresidente regional. -----

Las cuales estarán Regidas por el Reglamento de Delegaciones. -----

Artículo 61.- REPRESENTACIONES REGIONALES DEL COLEGIO -----



Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

González Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



Los miembros del Colegio que radiquen en regiones distantes de su local sede y deseen promover actividades relacionadas con el mismo en su zona, podrán agruparse para formar una representación. Las representaciones se denominarán "Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, Zona...", haciendo referencia a la región donde radiquen. -----

Las cuales estarán Regidas por el Reglamento de Delegaciones. -----

-----CAPITULO VIII ELECCIONES-----

Articulo 62.- INSTALACION DEL CONSEJO ELECTORAL -----

62.1 A más tardar el 1er Lunes Hábil del Mes de Enero del año de elecciones, el Presidente de la Junta de Honor declarara instalado el Consejo electoral. -----

62.2 El Consejo Electoral se integrará como sigue: Presidente: será un expresidente que no formen parte de la Junta de Honor, elegido por la asamblea Mensual Ordinaria de acuerdo al Art. 61, Secretario: El Presidente el Comité Directivo. Vocales: un vocal expresidentes que no formen parte el Consejo de Honor y dos vocales socios numerario de la Asamblea con al menos 5 años de antigüedad, que serán elegidos por la Asamblea Mensual ordinaria de acuerdo con el Art. 62, los cuales se integrarán al Consejo Electoral. -----

Articulo 63.- FUNCIONES DEL CONSEJO ELECTORAL.-----

63.1 Formular el padrón electoral, que consistirá en una lista actualizada con el nombre, la clave y la dirección de cada uno de los socios numerarios, eméritos y extranjeros con derecho a voto.-----

63.2 Convocar a elecciones y vigilar que el proceso electoral se lleve a cabo con absoluta imparcialidad, de acuerdo con este Estatuto, el Reglamento de Elecciones, y las normas y modalidades acordadas por el propio Consejo Electoral. -----

63.3 Llevar a cabo el recuento de los votos. -----

63.4 Emitir un dictamen, suscrito por todos los integrantes del Consejo, de acuerdo con el resultado del escrutinio y los acontecimientos durante el proceso electoral. -----

63.5 La Junta de Honor, por causas muy graves, está facultado para declarar nula la elección cuando así lo acuerde la mayoría. En este caso se convocará nuevamente a elecciones siguiendo el procedimiento establecido por este Estatuto y el Reglamento de Elecciones. -----

Articulo 64.- OPERACION DEL CONSEJO ELECTORAL -----

64.1 El Consejo Electoral se reunirá en sesión de trabajo en las instalaciones del Colegio, en las fechas que fije su presidente. Las sesiones tendrán lugar a iniciativa del propio presidente, o a solicitud escrita de tres o más de sus miembros.-----

64.2 Los acuerdos del Consejo Electoral se tomarán por mayoría de votos de sus miembros. Corresponderá al presidente del Consejo Directivo comunicar a este dicho acuerdo y darle cumplimiento en lo que le corresponda. -----

64.3 El Consejo Electoral se establecerá en sesión permanente el día de las elecciones hasta emitir su dictamen sobre la elección.

64.4 Todos los documentos emitidos por el Consejo Electoral deberán estar firmados, al menos, por el presidente y el secretario de este Consejo.-----

Articulo 65.- CONVOCATORIA A ELECCIONES-----

COTEJADO

En la primera quincena del mes de enero de los años de Elecciones, el Consejo Electoral convocará a Elecciones a todos los miembros del Colegio, invitándoles a proponer candidatos para ocupar los puestos del Consejo Directivo en el periodo siguiente. La convocatoria deberá ser publicada en un medio de comunicación impreso de mayor circulación local, y en los correos electrónicos de los asociados, especificando la fecha límite para postulación y registro de candidatos, los requisitos que deberán cumplirse y la mecánica que se seguirá en el proceso electoral. -----

Artículo 66.- POSTULACION DE CANDIDATOS. -----

66.1 La postulación de candidatos se hará por escrito; será necesario para obtener el registro que la solicitud respectiva se haga ante el Consejo Electoral, mediante escrito firmado por un grupo no menor de tres miembros Numerarios con derecho a votar en las Elecciones; en dicho escrito constatará la aceptación firmada, así como de diversos candidatos, si es su deseo inscribirse de forma conjunta como candidatos para desempeñar los cargos para los cuales se hayan propuesto. El límite para registro de planillas será 7 días naturales antes del primer lunes del mes de febrero de los años de Elecciones, a las 20:00 horas en las oficinas de la sede del Colegio. -----

El consejo electoral resolverá sobre la procedencia afirmativa o negativa de cada planilla a más tardar el primer lunes de febrero de los años de elecciones. -----

66.2 No podrá figurar en el registro a candidato para cargo alguno, ningún miembro del Consejo de Honor ni del Consejo Electoral.-----

66.3 El Presidente del Comité Directivo actual, no podrá registrarse para cargo alguno. -----

Los demás miembros del consejo directivo no podrán registrarse para algún cargo, si ya fungieron en dos periodos consecutivos. El simple hecho de que alguno de estos funcionarios acepte registrarse para contender, causará efecto de renuncia con carácter de irrevocable a su cargo en dicho órgano.

66.4 Todos los candidatos postulados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 44 del presente Estatuto. -----

66.5 El Consejo Electoral dará por igual a todos los candidatos registrados, la información, instrucciones y ayudas convenientes para facilitar el desarrollo del proceso electoral con la máxima garantía de imparcialidad.-----

Artículo 67.- DIA DE ELECCIONES -----

Las Elecciones para renovar el Consejo Directivo se efectuarán el primer lunes hábil del mes de marzo de los años de elecciones, de las 9:00 a las 18:00 horas en la sede del Colegio. -----

Artículo 68.- VOTACION-----

68.1 La votación para elecciones del Comité Directivo se efectuará de acuerdo con este Estatuto, el Reglamento de Elecciones y las normas, modalidades y lineamientos que para el efecto establezca el Consejo Electoral, los cuales deberán ser dados a conocer en la Convocatoria y en las comunicaciones que oportunamente circule el propio Consejo Electoral a través de los correos electrónicos de los asociados. -----

68.2 Las cédulas oficiales de votación serán preparadas por el Consejo Electoral, debidamente marcadas, y se entregarán en la fecha señalada a todos los miembros Numerarios con derecho a votar. -----

68.3 El voto será secreto y depositado personalmente en las urnas por el votante.-----



Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

Benítez Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



68.4 La votación terminará el día fijado para la elección a las dieciocho horas, y el recuento se hará inmediatamente después, en Sesión del Consejo Electoral. -----

68.5 Terminado el escrutinio se levantará el acta haciendo constar el resultado; el acta será firmada por los miembros del Consejo Electoral y los candidatos que así lo deseen. El presidente del Consejo Electoral hará la declaración del consejo electo. -----

Artículo 69.- COMUNICACION DEL RESULTADO DE LA ELECCION -----

El resultado de las Elecciones para Comité Directivo se comunicará a las personas electas y a todos los miembros del colegio, dándole la difusión vía correo electrónico de sus asociados que se estime conveniente. Las personas electas tomarán posesión de sus cargos en la Asamblea General Ordinaria del año de elecciones, en caso de que se presentara alguna controversia o inconformidad del proceso al parecer de cualquier candidato respecto de los resultados tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles por escrito y con documentación probatoria ante el Junta de Honor, quien a su vez tendrá un plazo de 10 días hábiles como máximo para emitir el dictamen correspondiente de la resolutive del proceso Electoral y acatándose el Resultado con carácter de inapelable. -----

-----CAPITULO IX-----

-----DISOLUCIÓN DEL COLEGIO-----

Artículo 70.- CAUSAS DE DISOLUCIÓN -----

El Colegio podrá disolverse por cualquiera de las causas enumeradas en el artículo 2079, fracciones I, II, y III del Código Civil del Estado de Zacatecas en materia común y para toda la Republica en Materia Federal. -----

Artículo 71.- FORMAS DE DISOLUCIÓN -----

Para decretar la disolución del Colegio, se requerirá acuerdo de Asamblea General Extraordinaria, convocada para tal efecto. -----

Artículo 72.- DESTINO DE LOS BIENES -----

Una vez acordada la disolución del Colegio, si se cree conveniente, se procederá a la venta de sus bienes y ellos o su producto, en su caso, unidos a los fondos existentes, se entregaran a título gratuito a la Institución o Instituciones Mexicanas dedicadas a realizar estudios relacionados con la Ingeniera Civil y que estén autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para recibir donativos que se consideren deducibles para sus donantes, para efectos del Impuesto Sobre la Renta. El presente Artículo, acorde con las disposiciones vigentes emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, será de carácter irrevocable-----

Artículo 73.- CLAUSULA DE EXTRANEROS -----

Todo extranjero que en el acto de la Constitución o en cualquier tiempo/ ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se obligara formalmente con la Secretaria de Relaciones Exteriores a considerarse como nacional respecto a las partes sociales de dicha sociedad que adquiera o de que sea titular, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones y/o intereses de que sea titular tal sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar por lo mismo la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubiere adquirido.-----

COTEJADO

CAPITULO X SANCIONES

Artículo 74.- SANCIONES A COLEGIADOS.

Todos los Colegiados pueden ser sancionados por la Comisión de Honor, previa denuncia de alguien Colegiado y/o Consejo Directivo, después de haber analizado todas las pruebas presentadas para ello y que sean procedentes. Así mismo podrán ser sancionados los integrantes del Consejo Directivo y Comisiones, conforme a los procedimientos anteriormente descritos.

Serán causas a manera enunciativa pero no definitiva, el falsificar documentación, ocultar información, no cumplir con el presente estatuto y/o reglamentos, utilizar los beneficios del Colegio y no realizar el pago correspondiente según sea el caso y de acuerdo con el Reglamento de Cuotas Vigente y sobre todo faltar al Código de Ética.

Las sanciones de acuerdo con la gravedad, pueden ser amonestaciones privadas, amonestaciones públicas, suspender los derechos por tres meses, por seis meses, por un año, por dos años o expulsión definitiva, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de sanciones.

TRANSITORIOS

Artículo 1º. - El presente estatuto entrara en vigor al día siguiente de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Artículo 2º. - Por esta Ocasión El Consejo Honor en funciones terminan estas el primer lunes Hábil del Mes de Enero del año de Elecciones.

Artículo 3º. - A partir de la fecha de Inscripción al Registro Público de los Presentes Estatutos se contará con un Plazo no Mayor a 180 días, para la emisión de los Reglamentos de la Asamblea General, de Referéndum, de Elecciones, de la Junta de Honor, Consejo de Certificación, de Cuotas y del Consejo de Ética, Consejo Consultivo, Consejo Técnico, Consejo académico y De Capacitación, Comité Editorial, Comité Ejecutivo, Comité de Fuentes de Trabajo, Comité de Normatividad del Colegio, Comité de Premios y Reconocimientos, Representaciones en Centros de Trabajo, Delegaciones en el Estado o en cualquier otro lugar de la Republica, Comité de Damas y Sección Estudiantil que son mencionados en los Presentes Estatutos, conforme se vayan elaborando serán sometidos a aprobación de la Asamblea General Ordinaria y una vez concluidos en su totalidad se convocara a una Asamblea Extraordinaria para su Aprobación Definitiva."

DOS.- LISTA DE ASISTENCIA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA.-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS A. C. 23 DE DICIEMBRE DE 2022 LISTA DE ASISTENCIA

PADRON

1	ZAC32/016	ING. CIRO DEL RIO OLAGUE	
2	ZAC32/019	ING. HIPOLITO ORTIZ CARDIEL	FIRMADO
3	ZAC32/023	ING. ERNESTO ALEJANDRO ISSAIS GOMEZ	
4	ZAC32/025	ING. JOSE LUIS FAJARDO FRIAS	
5	ZAC32/028	ING. ARMANDO BECERRA BECERRA	FIRMADO
6	ZAC32/030	ING. RODOLFO BALTAZAR JUAREZ ARECHIGA	
7	ZAC32/034	ING. RAMON PEDRO OLMOS RODRIGUEZ	
8	ZAC32/035	ING. MARTIN ORTEGA RAMIREZ	
9	ZAC32/040	ING. JESUS EDUARDO GALLARDO MONTOYA	
10	ZAC32/045	ING. RUBEN GARCIA ESCOBEDO	
11	ZAC32/049	ING. ROBERTO ADAME PEREZ	FIRMADO
12	ZAC32/051	ING. JOSE ANGEL CABRAL GARCIA	



Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

González Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



13	ZAC32/052	ING. RODOLFO DORADO AVILA-----	-----
14	ZAC32/053	ING. VICTOR MANUEL ORTIZ LIZALDE-----	-----
15	ZAC32/055	ING. MARIO RIVAS JUAREZ-----	FIRMADO-----
16	ZAC32/059	ING. JOSE DE JESUS NUÑEZ ANAYA-----	-----
17	ZAC32/G6I	ING. LUIS MARCELO DELGADO AYALA-----	FIRMADO-----
18	ZAC32/062	ING. SALOMON CARDONA ROBLEDO-----	-----
19	ZAC32/068	ING. JORGE GARCIA RAMIREZ-----	FIRMADO-----
20	ZAC32/076	ING. RAFAEL JUAREZ MACIAS-----	-----
21	ZAC32/082	ING. ESSAU GODINA GONZALEZ-----	-----
22	ZAC32/083	ING. ALFONSO RODRIGUEZ LOPEZ-----	-----
23	ZAC32/084	ING. PASCUAL ALVARADO GONZALEZ-----	-----
24	ZAC32/090	ING. MIGUEL FELIX CARRILLO-----	-----
25	ZAC32/092	ING. J. REFUGIO DAVILA MEJIA-----	-----
26	ZAC32/093	ING. DIEGO MIRAMONTES DE LEON-----	-----
27	ZAC32/119	ING. GUSTAVO ZALDIVAR VALDEZ-----	FIRMADO-----
28	ZAC32/120	ING. JOSE ALBERTO BARRON HERNANDEZ-----	-----
29	ZAC32/121	ING. ANTONIO HERNANDEZ ORTEGA-----	-----
30	ZAC32/122	ING. FERNANDO MARTINEZ LOPEZ-----	FIRMADO-----
31	ZAC32/125	ING. JOSE MANUEL NAVA RAMOS-----	-----
32	ZAC32/127	ING. ANA MARIA FLORES VENEGAS-----	-----
33	ZAC32/137	ING. JULIO CESAR ORTEGA SOTO-----	-----
34	ZAC32/141	ING. JOSE MARIO ESPARZA GUTIERREZ-----	FIRMADO-----
35	ZAC32/145	ING. ADA VICTORIA HERNANDEZ ORTEGA-----	-----
36	ZAC32/146	ING. JUAN CARLOS GONZALEZ GODINEZ-----	-----
37	ZAC32/147	ING. ENRIQUE GERARDO GARCIA SALAS-----	-----
38	ZAC32/153	ING. FRANCISCO CARRILLO APARICIO-----	FIRMADO-----
39	ZAC32/154	ING. J. TRINIDAD IBARRA MOTA-----	-----
40	ZAC32/159	ING. ENRIQUE ACEVEDO ALVARADO-----	FIRMADO-----
41	ZAC32/173	ING. JUDITH AMPARO TREJO CARDENAS-----	FIRMADO-----
42	ZAC32/174	ING. RAMON T. SALAMANCA ALONSO-----	-----
43	ZAC32/176	ING. CARLOS DE LA TORRE OCHOA-----	-----
44	ZAC32/177	ING. RICARDO CARRANZA GALVEZ-----	FIRMADO-----
45	ZAC32/192	ING. FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE OCHOA-----	-----
46	ZAC32/194	ING. GABRIEL RUIZ PÉREZ-----	-----
47	ZAC32/205	ING. JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ-----	-----
48	ZAC32/206	ING. JESUS OLIVERIO NORUEGA OJEDA-----	-----
49	ZAC32/207	ING. LUIS ALFREDO BELMONTES RODRIGUEZ-----	FIRMADO-----
50	ZAC32/208	ING. JOSE RAFAEL MENDOZA SALMON-----	-----
51	ZAC32/209	ING. CLAUDIA MARIBEL MARTINEZ MARQUEZ-----	-----
52	ZAC32/221	ING. ANA LILIA DE LEON GARCIA-----	FIRMADO-----
53	ZAC32/225	ING. HECTOR MANUEL CHACON QUINTANA-----	-----
54	ZAC32/231	ING. ARTURO RODRIGUEZ LOPEZ-----	-----
55	ZAC32/240	ING. GUSTAVO ZAPATA MARTINEZ-----	FIRMADO-----
56	ZAC32/282	ING. MANUEL DE JESUS ORTEGA ESCALERA-----	-----
57	ZAC32/284	ING. RUBEN GARCIA MOREIRA-----	FIRMADO-----
58	ZAC32/256	ING. JOSE GUADALUPE GONZALEZ IBARRA-----	-----
59	ZAC32/302	ING. MAXIMO HERNANDEZ ALONSO-----	FIRMADO-----
60	ZAC32/304	ING. JOSE DE JESUS GARCIA GUAJARDO-----	-----
61	ZAC32/305	ING. LUIS GUILLERMO DELGADO ROJAS-----	FIRMADO-----
62	ZAC32/307	ING. JOSE ANTONIO LOPEZ GUERRERO-----	-----
63	ZAC32/322	ING. TANIA CASTAÑEDA MENDEZ-----	-----
64	ZAC32/323	ING. BRENDA LIZZETH CARRILLO ROMERO-----	-----
65	ZAC32/324	ING. GONZALO PICAZO CAMPOS-----	-----
66	ZAC32/328	ING. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ROMAN-----	-----
67	ZAC32/330	ING. GUILLERMO ORTIZ MENDEZ-----	-----
68	ZAC32/377	ING. CLAUDIA IRENE ESPINO CHAVEZ-----	-----
69	ZAC32/378	ING. LUIS ENCISO GUERRERO-----	-----
70	ZAC32/381	ING. ELEAZAR QUIROZ ROLDAN-----	-----
71	ZAC32/382	ING. SALVADOR SALOMON CHAVEZ DELGADO-----	FIRMADO-----
72	ZAC32/383	ING. ANDREA CAROLINA MARTINEZ TORRES-----	-----
73	ZAC32/384	ING. ENRIQUE FRANCISCO RODRIGUEZ SESCOSE--	-----
74	ZAC32/412	ING. JESUS GAYTAN REYES-----	-----
75	ZAC32/414	ING. GUADALUPE DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTES	-----
76	ZAC32/415	ING. GREGORIO ESCOBEDO SALAZAR-----	-----

COTEJADO

77	ZAC32/416	ING. OSBALDO FERNANDEZ DEL REAL -----	-----
78	ZAC32/417	ING. HANSELL OMAR LOPEZ CAZARES -----	-----
79	ZAC32/419	ING. VICENTE FLORES SALAZAR -----	-----
80	ZAC32/420	ING. JUAN LUIS GONZALEZ MIRANDA -----	-----
81	ZAC32/425	ING. BLANCA BRICIA CARRION GUARDADO -----	-----
82	ZAC32/426	ING. EDUARDO SALAS GUANGORENA -----	-----
83	ZAC32/436	ING. MARIA DEL CARMEN DE LA TORRE MENDEZ ---	FIRMADO -----
84	ZAC32/441	ING. MOISES OMAR BAÑUELOS MICHEL -----	FIRMADO -----
85	ZAC32/456	ING. LEONEL IVAN MIRANDA MÉNDEZ -----	FIRMADO -----
86	ZAC32/457	ING. AMRANDO MENDEZ BARBOSA -----	-----
87	ZAC32/458	ERICKA KARINA MARTINEZ MARQUEZ -----	-----
88	ZAC32/460	VICTOR ALEJANDRO RODRIGUEZ ENCISO -----	-----
89	ZAC32/461	ING. JESUS GUILLERMO HERNANDEZ SAENZ -----	FIRMADO-----
90	ZAC32/463	ING. LIZETH DEL RIO VALDEZ -----	-----
91	ZAC32/472	ING. ROBERTO CARLOS ORTIZ CID -----	-----
92	ZAC32/481	ING. AMMISADAY CIPRIANO BAÑUELOS AVALOS -----	-----
93	ZAC32/482	ING. RAUL AR,MANDO SALINAS SALINAS -----	-----
94	ZAC32/483	ING. HIPOLITO GURROLA CARRILLO -----	-----
95	ZAC32/484	ING. BEATRIZ GARCES HERRERA -----	FIRMADO-----
96	-----	ING. CLAUDIA ELIZABETH DIAZ REYES -----	FIRMADO-----
97	-----	ING. ALFONSO REYES JUAREZ -----	-----
98	-----	ING. HÉCTOR HUGO MÁRQUEZ VILLAGRANA -----	-----
99	-----	ING. MARIO TREJO PEREZ -----	-----
100	-----	ING. FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA SALINAS -----	-----
101	-----	ING. HUMBERTO MARTINEZ DE HARO -----	-----
102	-----	ING. MIGUEL ANGEL ESCOBEDO DAVILA -----	-----
103	-----	ING. RICARDO CORTEZ GARCIA -----	-----
104	-----	ING. ELIAS RAMIREZ ESPINO -----	-----
105	-----	ING. JUAN ANTONIO MARQUEZ RODRIGUEZ -----	-----
106	-----	ING. LUIS ANGEL GARCES HERRERA -----	FIRMADO-----

-----DELEGACION FRESNILLO-----

107	ZAC32/137	ING. JULIO CESAR ORTEGA SOTO -----	-----
108	ZAC32/224	ING. JOSE ANGEL AVILA COVARRUBLAS -----	-----
109	ZAC32/243	ING. EDGAR LORENA HERNANDEZ -----	-----
110	ZAC32/331	ING. ANTONIO DE JESUS OLIVAS PUENTES -----	-----
111	ZAC32/332	ING. SANDRA GARCIA TOVAR -----	-----
112	ZAC32/333	ING. JACOB JONAS MORENO NIETO -----	-----
113	ZAC32/334	ING. LUIS ALFONSO VEYNA NAVA -----	-----
114	ZAC32/370	ING. BIANCA DENISSE HINOJOSA BAÑUELOS -----	-----
115	ZAC32/421	ING. EFREN GERARDO PINTO DELGADO -----	-----
116	ZAC32/437	ING. MARCO ANTONIO DIAZ CARRILLO -----	-----
117	ZAC32/457	ARMANDO MENDEZ BARBOSA -----	-----

----- DELEGACIÓN VALPARAISO -----

118	ZAC32/337	ING. CESAR HUMBERTO MADERA ROBLES -----	-----
119	ZAC32/339	ING. FRANCISCO SAUL GARCIA ISLAS -----	-----

----- DELEGACIÓN SOMBRERETE -----

120	ZAC32/356	ING. HECTOR HERNANDEZ MORENO -----	-----
121	ZAC32/385	ING. SAMARA CALDERA GARCIA -----	-----
122	ZAC32/438	ING. GUILLERMO CANALES SANCHEZ -----	FIRMADO -----

----- DELEGACIÓN JEREZ -----

123	ZAC32/360	ING. MIGUEL VALDEZ FELIX -----	-----
124	ZAC32/361	ING. CESAR GOMEZ DELGADILLO -----	-----
125	ZAC32/363	ING. JOSE ALBERTO ALONSO GARCIA -----	-----
126	ZAC32/364	ING. EZEQUIEL REVELES MUÑOZ -----	-----
127	ZAC32/366	ING. HUMBERTO MUÑETON GARAY -----	-----
128	ZAC32/367	ING. EDGAR PEREZ TORRES -----	-----
129	ZAC32/368	ING. DAVID PINEDO ROMÁN -----	-----
130	ZAC32/386	ING. KARLA ESTHER JIMENEZ VAZQUEZ -----	-----
131	ZAC32/439	ING. MARICELA VENEGAS HURTADO -----	-----

-----DELEGACIÓN JALPA-JUCHIPILA-----



Lic. José Luis Cordero Rojas

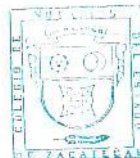
Notaría Pública Número 53

González Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



132	ZAC32/229	ING. FEDERICO ROBLES SANDOVAL	
----- DELEGACIÓN RÍO GRANDE -----			
133	ZAC32/313	ING. JAVIER ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	FIRMADO-----
134	ZAC32/449	ING. JUAN ANTONIO ARREDONDO HIDROGO	FIRMADO-----
135	ZAC32/485	ING. JOEL GARCÍA ALDABA	
136		ING. SIMON ESPARZA CAMPOS	
137		ING. MAYRA OYUKI ZÚÑIGA TRINIDAD	
138		ING. DANIEL EDUARDO CASTAÑEDA MOLINA	
139		ING. JOSÉ ROBERTO ORTIZ GONZÁLEZ	
140		ING. JORGE ALBERTO GARCÍA ZÚÑIGA	

TRES.- FE DE ERRATAS.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS, A.C.-----

FE DE ERRATAS.-----

DICE: -----

15.5 Ser admitido por el Comité Directivo de acuerdo con el procedimiento que establece el artículo 21 de este Estatuto. -----

DEBE DECIR: -----

15.5 Ser admitido por el Comité Directivo de acuerdo con el procedimiento que establece el artículo 20 de este Estatuto. -----

DICE: -----

22.2.- Ser representado por el Colegio para los efectos de la Ley del Ejercicio Profesional Vigente. --

DEBE DECIR: -----

21.4.- Ser representado por el Colegio para los efectos de la Ley del Ejercicio Profesional Vigente. --

DICE: -----

22.3 Ser defendido por el Colegio, contra actos de personas físicas o morales, Dependencias y entidades de gobierno en general que atenten contra el ejercicio profesional libre y legítimo. -----

DEBE DECIR: -----

21.5.- Ser defendido por el Colegio, contra actos de personas físicas o morales, Dependencias y entidades de gobierno en general que atenten contra el ejercicio profesional libre y legítimo. -----

DICE: -----

22.4 Formar parte de la Asamblea Mensual Ordinaria, Extraordinaria y de la Asamblea General, con voz y voto, si están al corriente en el pago de sus cuotas.-----

DEBE DECIR: -----

21.6.- Formar parte de la Asamblea Mensual Ordinaria, Extraordinaria y de la Asamblea General, con voz y voto, si están al corriente en el pago de sus cuotas.-----

DICE: -----

22.7 Agruparse en Delegaciones Territoriales en municipios del Estado de Zacatecas. -----

DEBE DECIR: -----

21.7.- Agruparse en Delegaciones Territoriales en municipios del Estado de Zacatecas. -----

DICE: -----

22.8 Votar en las elecciones para el Comité Directivo cuando cuenten con antigüedad mínima de doce meses a partir de su inscripción en el colegio y tener un mínimo de doce asistencias previas a

COTEJADO

la fecha de la elección como miembro numerario y estén al corriente en el pago de sus cuotas y obligaciones.-----

DEBE DECIR:-----

21.8.- Votar en las elecciones para el Comité Directivo cuando cuenten con antigüedad mínima de doce meses a partir de su inscripción en el colegio y tener un mínimo de doce asistencias previas a la fecha de la elección como miembro numerario y estén al corriente en el pago de sus cuotas y obligaciones.-----

DICE:-----

22.9 Figurar en las propuestas como candidato para cualquiera de los cargos a ocupar en la renovación del Comité Directivo siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 45 de este Estatuto.-----

DEBE DECIR:-----

21.9.- Figurar en las propuestas como candidato para cualquiera de los cargos a ocupar en la renovación del Comité Directivo siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 44 de este Estatuto.-----

DICE:-----

22.10 Representar al Colegio en reuniones profesionales, congresos y otras actividades relacionadas con la Ingeniería Civil cuando sean comisionados para tales casos por la Asamblea Mensual Ordinaria y/o Comité Directivo.-----

DEBE DECIR:-----

21.10.- Representar al Colegio en reuniones profesionales, congresos y otras actividades relacionadas con la Ingeniería Civil cuando sean comisionados para tales casos por la Asamblea Mensual Ordinaria y/o Comité Directivo.-----

DICE:-----

22.11.- Formar parte o encabezar coordinaciones generales, direcciones Generales, direcciones, representaciones, comisiones o comités.-----

DEBE DECIR:-----

21.11.- Formar parte o encabezar coordinaciones generales, direcciones Generales, direcciones, representaciones, comisiones o comités.-----

DICE:-----

22.12 Gozar de las demás prerrogativas que el presente Estatuto y sus Reglamentos les conceden y, en general, de todas aquellas que señale el Código Civil del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente.-----

DEBE DECIR:-----

21.12.- Gozar de las demás prerrogativas que el presente Estatuto y sus Reglamentos les conceden y, en general, de todas aquellas que señale el Código Civil del Estado de Zacatecas, en lo correspondiente.-----

DICE:-----

Articulo 23.- DERECHOS DE LOS MIEMBOS MIEMBROS NOMINALES -----



Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

González Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



Los miembros Nominales tienen los derechos marcados en el Artículo 22. Excepto los señalados en los incisos 22.6, 22.7, 22.8 y 22.9. En la Asamblea General participaran con derecho de voz únicamente. -----

DEBE DECIR: -----

Artículo 22.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS MIEMBROS NOMINALES -----

Los miembros Nominales tienen los derechos marcados en el Artículo 22. Excepto los señalados en los incisos 21.6, 21.7, 21.8 y 21.9. En la Asamblea General participaran con derecho de voz únicamente. -----

DICE: -----

Artículo 24.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE HONOR - -----

Los Miembros de Honor tienen los derechos marcados en el Artículo 22 excepto los señalados en los incisos 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8 y 22.9. En la Asamblea General participaran con derecho de Voz Únicamente. -----

En el caso de que el Nombramiento de Miembro de Honor recaiga sobre un miembro Numerario en Plena vigencia de sus derechos anotados en el Artículo 22, no perderá ninguno de ellos y los conservara totalmente. -----

DEBE DECIR: -----

Artículo 23.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE HONOR. -----

Los Miembros de Honor tienen los derechos marcados en el Artículo 22 excepto los señalados en los incisos 21.4, 21.5, 21.6, 21.7, 21.8 y 21.9. En la Asamblea General participaran con derecho de Voz Únicamente. -----

- En el caso de que el Nombramiento de Miembro de Honor recaiga sobre un miembro Numerario en Plena vigencia de sus derechos anotados en el Artículo 21, no perderá ninguno de ellos y los conservara totalmente. -----

DICE: -----

- Artículo 25.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS EXTRANJEROS -----

- Los miembros extranjeros tienen los mismos derechos que marca el artículo 22, excepto el señalado en el inciso 22.9. -----

DEBE DECIR: -----

Artículo 24.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS EXTRANJEROS -----

Los miembros extranjeros tienen los mismos derechos que marca el artículo 21, excepto el señalado en el inciso 21.9. -----

DICE: -----

Artículo 26.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS PASANTES -----

Los miembros Pasantes tienen los mismos derechos que los miembros Numerarios, marcados en el Artículo 22, excepto los señalados en los incisos 22.8, 22.9, 22.10 Y 22.11. En la Asamblea Mensual Ordinaria y en Asamblea General participaran con derecho de voz únicamente. -----

DEBE DECIR: -----

Artículo 25.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS PASANTES -----

COTEJADO

Los miembros Pasantes tienen los mismos derechos que los miembros Numerarios, marcados en el Artículo 21, excepto los señalados en los incisos 21.8, 21.9, 21.10 y 21.11. En la Asamblea Mensual Ordinaria y en Asamblea General participaran con derecho de voz únicamente. -----

A partir de aquí, los artículos se cambian los números en "MENOS UNO", y sus propias referencias.- DICE. -----

Artículo 29.- SEPARACION DEL COLEGIO -----

Para todos los miembros descritos en el artículo 14 del capítulo iii de los estatutos vigentes, que de manera voluntaria decidan renunciar como miembro del colegio, solo será necesario hacerlo por escrito dirigido al presidente del colegio. Esta manifestación causará efecto administrativo y civil, al momento de la recepción por el presidente con acuse de recibo., o al correo oficial del colegio o con el sello del colegio y su firma digital en el reloj checador. -----

También se considera renuncia y tendrá efecto inmediato cuando cualquier miembro del colegio fallezca, esté físicamente impedido para comprometerse a cumplir el código de ética profesional marcado en el artículo 15.7 de los estatutos vigentes, cuando no puedan ejercer por voluntad propia y manifiesta, con voz y voto los derechos descritos en los artículos 22 numerales 22.6; 22.8 y 22.9 y en los deberes descritos en el artículo 27 numerales 27.8 y 27.9 de los estatutos vigentes. -----

También, se considera renuncia con efecto inmediato, cuando un miembro del colegio lo manifieste por medio del grupo oficial de whatsapp del colegio, o lo manifieste de manera verbal ante la asamblea mensual ordinaria. -----

De igual manera cuando un miembro del colegio no cumpla con su pago ordinario de anualidad, conforme al reglamento de cuotas, o no presente los documentos necesarios y solicitados por el estado mexicano para conformar su acreditación formal como miembro del colegio, aplicará su renuncia inmediata al colegio. -----

La renuncia al colegio no tendrá efecto en su antigüedad en éste, entendiendo como antigüedad, como la primera inscripción formal o participación en el colegio como miembro. -----

Además, se considera renuncia con efecto inmediato cuando un miembro del colegio sea expulsado en una asamblea general ordinaria o extraordinaria mediante el dictamen que para tal efecto emita la junta de honor o la asamblea ordinaria o extraordinaria. -----

Cuando un miembro del colegio, por disposición legal o de autoridad competente lleve un proceso judicial y/o deje de estar habilitado para el ejercicio profesional, o deje de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, aplicará de manera inmediata su renuncia al colegio. -----

Para efectos administrativos y estatutarios, el colegiado podrá solicitar una ausencia temporal en derechos y obligaciones como miembro del colegio al presidente, ésta deberá estar motivada y fundamentada de manera formal y por escrito. Para su recepción, el solicitante, deberá estar al corriente con todos los pagos y obligaciones mandatados por los estatutos, el reglamento de cuotas vigentes y en su caso la CIDROC. La ausencia temporal otorgada por el colegio, tendrá una validez de seis meses a partir de su expedición. -----

Para renovar la ausencia, deberá solicitarla por escrito al presidente del colegio, actualizar su motivación y fundamentación, también deberá estar al corriente con todos los pagos y obligaciones mandatados por los estatutos, el reglamento de cuotas vigentes y en su caso la CIDROC. -----



Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

González Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



Cuando un miembro del colegio qué deje de ejercer sus deberes y obligaciones en un periodo consecutivo de doce meses sin petición de ausencia, aplicará renuncia efectiva. -----

Cuando un miembro del colegio tenga un cargo directivo, comisión o nombramiento dentro de éste, al momento de ser nombrado como funcionario público o de elección popular, o reciba invitación como director, encargado del despacho, comisionado u otro similar o superior a los mencionados en la administración pública federal, estatal o municipal, la renuncia será con efecto de inmediato al asumir la responsabilidad cargo, encargo o comisión, que ejerza en el colegio, esto incluye el cargo de presidente y se fundamenta en el artículo 40 de la ley del ejercicio profesional en el Estado de Zacatecas -----

DEBE DECIR: -----

Artículo 28.- SEPARACION DEL COLEGIO -----

Para todos los miembros descritos en el artículo 14 del capítulo III de los estatutos vigentes, qué de manera voluntaria decidan renunciar como miembro del colegio, solo será necesario hacerlo por escrito dirigido al presidente del colegio. Esta manifestación causará efecto administrativo y civil, al momento de la recepción por el presidente con acuse de recibo., o al correo oficial del colegio o con el sello del colegio y su firma digital en el reloj checador. -----

También se considera renuncia y tendrá efecto inmediato cuando cualquier miembro del colegio fallezca, esté físicamente impedido para comprometerse a cumplir el código de ética profesional marcado en el artículo 15.7 de los estatutos vigentes, cundo no puedan ejercer por voluntad propia y manifiesta, con voz y voto los derechos descritos en los artículos 21 numerales 21.6; 21.8 y 21.9 y en los deberes descritos en el artículo 26 numerales 26.8 y 26.9 de los estatutos vigentes. -----

También, se considera renuncia con efecto inmediato, cuando un miembro del colegio lo manifieste por medio del grupo oficial de whatsapp del colegio, o lo manifieste de manera verbal ante la asamblea mensual ordinaria. -----

De igual manera cuando un miembro del colegio no cumpla con su pago ordinario de anualidad, conforme al reglamento de cuotas, o no presente los documentos necesarios y solicitados por el estado mexicano para conformar su acreditación formal como miembro del colegio, aplicará su renuncia inmediata al colegio. -----

La renuncia al colegio no tendrá efecto en su antigüedad en éste, entendiendo como antigüedad, como la primera inscripción formal o participación en el colegio como miembro. -----

Además, se considera renuncia con efecto inmediato cuando un miembro del colegio sea expulsado en una asamblea general ordinaria o extraordinaria mediante el dictamen que para tal efecto emita la junta de honor o la asamblea ordinaria o extraordinaria. -----

Cuando un miembro del colegio, por disposición legal o de autoridad competente lleve un proceso judicial y/o deje de estar habilitado para el ejercicio profesional, o deje de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, aplicara de manera inmediata su renuncia al colegio.

Para efectos administrativos y estatutarios, el colegiado podrá solicitar una ausencia temporal en derechos y obligaciones como miembro del colegio al presidente, ésta deberá estar motivada y fundamentada de manera formal y por escrito. Para su recepción, el solicitante, deberá estar al corriente con todos los pagos y obligaciones mandatados por los estatutos, el reglamento de cuotas

COTEJADO

vigentes y en su caso la cidroc. La ausencia temporal otorgada por el colegio, tendrá una validez de seis meses a partir de su expedición.-----

Para renovar la ausencia, deberá solicitarla por escrito al presidente del colegio, actualizar su motivación y fundamentación, también deberá estar al corriente con todos los pagos y obligaciones mandatados por los estatutos, el reglamento de cuotas vigentes y en su caso la CIDROC. -----

Cuando un miembro del colegio que deje de ejercer sus deberes y obligaciones en un periodo consecutivo de doce meses sin petición de ausencia, aplicará renuncia efectiva. -----

Cuando un miembro del colegio tenga un cargo directivo, comisión o nombramiento dentro de éste, al momento de ser nombrado como funcionario público o de elección popular, o reciba invitación como director, encargado del despacho, comisionado u otro similar o superior a los mencionados en la administración pública federal, estatal o municipal, la renuncia será con efecto de inmediato al asumir la responsabilidad cargo, encargo o comisión, que ejerza en el colegio, esto incluye el cargo de presidente y se fundamenta en el artículo 40 de la ley del ejercicio profesional en el Estado de Zacatecas.-----

CONFORME A SU NUMERACIÓN DICE: -----

27 CONSECUTIVAMENTE EN ORDEN ASCENDENTE HASTA 78 -----

Y CONFORME A SU NUMERACIÓN DEBE DECIR: -----

26 CONSECUTIVAMENTE EN ORDEN ASCENDENTE HASTA 77 -----

PARA MAYOR ACLARACIÓN DE LA PRESENTE FE DE ERRATAS, SOLO SE MODIFICAN LOS NUMERALES Y SUS REFERENCIAS NUMERALES, MAS NO SU CONTENIDO. -----

CUATRO.- ARTICULO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar; en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes, que expidan."-----

CINCO.- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con este carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo en los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados,

Lic. José Luis Cordero Rojas

Notaría Pública Número 53

González Ortega No. 305 Nte. Col. Centro C.P. 98800

Tel. (496) 962 21 88

notaria53zac_1@hotmail.com

Loreto, Zacatecas, México.



se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios Insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

SIETE.- ARTÍCULO (9) NUEVE DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.- "La representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere: I.- II.- Mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio; y Por simple declaración escrita dirigida al tercero con quien habrá de contratar el representante. En el caso de la fracción I, la representación se entenderá conferida respecto de cualquier persona y en el de la fracción II sólo respecto de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida. En ambos casos, la representación no tendrá más límites que los que expresamente le haya fijado el representado en el instrumento o declaración respectivos."-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE COMPULSA DE SU MATRIZ, VA EN VEINTE HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FIRMADAS Y AUTORIZADAS, SE EXTIENDE A FAVOR DE **ENRIQUE ACEVEDO ALVARADO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS**", **A.C.** PARA LOS USOS Y FINES LEGALES CONSECUENTES, EN LA CIUDAD DE LORETO, ZACATECAS, A **ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRES**, DOY FE.-----



LIC. JOSÉ LUIS CORDERO ROJAS
NOTARIO PÚBLICO No. 53

COTEJADO

REGISTRO
DE LA PRO
Y DEL COM
ZAGATECA.



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

Dirección de Catastro y Registro Público
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SELLO REGISTRAL

RP-ZS-94ZT-87JN23-WE52C8

(Reingreso)

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7733 DE FECHA 11/ENE/2023, NOTARÍA 53, LORETO, ZACATECAS, instrumento presentado para su examen y registro (como reingreso) el **19 de enero de 2023 a las 15:07:00 horas**, bajo el número de trámite **TR-ZS-23UQ4-7KT85-4**, y para el cual se registró el siguiente acto jurídico:

1.- ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS de la Asociación civil denominada **COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS, A/C**, con folio único **PM-ZS-4H3L-8N2K** y antecedente registral en Inscripción 0051 del Sección Tercera Volumen 0001.

Sociedad: **COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE ZACATECAS, A.C (Totalidad)**

Notas: ORDEN DEL DIA: 1. - Lista de asistencia .-----

----- Los agremiados con derecho a voto se registraron en la lista de asistencia qué para tal motivo se realizó, conteniendo ésta el total de los agremiados con derecho a voto.----- 2. - Comprobación del quorum legal.----- Conforme a la revisión

de la lista de asistencia, realizada por el Presidente del XXVI Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C. se determina la inexistencia del quorum legal y se declara segunda convocatoria para las 18:30 horas.----- 3. - Declaración de segunda convocatoria.-----

----- Se declara la segunda convocatoria por parte del Presidente del XXVI Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C. para las 18:30 horas del presente día .-----

4. - Comprobación del quorum legal en segunda convocatoria.----- / u i «V/g?lí
Conforme a la revisión de la lista de asistencia, realizada por el Presidente del XXVI-1 Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C. comprueba el quorum legal de la segunda convocatoria con 29 asistentes con derecho a voto registrados.----- 5. - Declaratoria del quorum leg a l.-----

----- El Presidente del XXVI Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C., declara la existencia legal del quorum para el inicio de la Asamblea General Extraordinaria.— 6. - Designación de dos escrutadores por parte de la asamblea.-----

----- La asamblea designo a los ingenieros Judith Amparo Treio Cárdenas y Roberto Adame Pérez para qué funjan como escrutadores en el proceso de votaciones, aceptando éstos, ejercer el cargo con eficiencia, pulcritud y honestidad.----- 7. - Instalación,

revisión y entrega de la documentación integral para la votación.----- Se instaló la urna para el depósito de las papeletas, mostrando la integridad de la misma, y se les indicó a los votantes la manera de ejercer su voto. ----- 8. - Votación.-----

----- Se nombraron a los asistentes y se entregaron las papeletas a llenar, conforme a la lista de asistencia, a los agremiados para que pasaran a emitir su voto de manera tal, que se resguardará la secrecía de su v o t o .----- 9. - Cóm

puto de v o t o s.----- Una vez que todos los agremiados emitieran su voto, los escrutadores realizaron el conteo de los mismos, con el siguiente resultado:----- A FAVOR 20 VOTOS EN CONTRA 8

VOTOS NULO(S) 1 VOTO 10.- Dictamen de la votación emitido por el Presidente del Consejo Directivo. Concluido el proceso de votación y contando con los resultados presentados por los escrutadores, el Presidente del XXVI Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C, dictamina qué, la Asamblea General Extraordinaria, aprobó las modificaciones presentadas al estatuto que rige al Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C.----- Se anexa a la presente acta el documento final aprobado en esta Asamblea General Extraordinaria.-----

----- Se anexa lista de asistencia en primera y segunda convocatoria y la fe de erratas.-----

Se le instruye al Ing. Enrique Acevedo Alvarado para que realice los trámites necesarios para la protocolización ante fedatario público y los trámites correspondientes.----- Ciudad de



Zacatecas capital, a los veintitrés días de diciembre de 2022----- Ingeniero Enrique Acevedo Alvarado.- firmado.- Presidente del XXVI Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C.----- Ingeniero Luis Guillermo Delgado Rojas.- firmado.- Secretario del XXVI Consejo Directivo del Colegio de Ingenieros Civiles de Zacatecas, A.C.-----

Derechos por \$3,567.00 según recibo 24306306 expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, que se archiva.

Registrado en Zacatecas, Zacatecas, a las 12:04 horas del 20 de enero de 2023. Doy Fe.



P.A. 

Lic. Roberto López Arellano

C. Oficial Registrador del Distrito Judicial de Zacatecas



Valide este documento
RP-ZS-94ZT-87JN23-WE52C8

Código de verificación:
B41FBE43
Sello digital:
ASFbNQ8kxb5RMLfokNQO3wGwPOO6WiF1ILL5IFzJI2ooNB4RxsZ99.lrp0qOpLbp
Firma electrónica:
Documento firmado de forma autógrafa. Requiere también sello oficial.
Registró: LGCR Impreso el: 20/ene/2023 12:03

Verifique la autenticidad de este documento y el estado de su predio. Para ello lea los códigos QR con su celular o dispositivo móvil, o visite nuestro sitio <https://registropublico.zacatecas.gob.mx>.



Consultar folio electrónico
PM-ZS-4H3L-8N2K